

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ -
VIGENCIAS FISCALES 2017, 2018 y 2019**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Octubre 28 de 2020

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Contralora General del Departamento: **TATIANA VALENCIA ASPRILLA**

Equipo Auditor:

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario (Abogado) - Líder

Ancelma Romaña Palacios
Profesional Universitario (Contadora)

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

<u>1. DICTAMEN INTEGRAL</u>	4
<u>1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.</u>	5
<u>1.1.1 Control de Gestión</u>	6
<u>1.1.2 Control de Resultados</u>	8
<u>1.1.3 Control Financiero y Presupuestal</u>	8
<u>1.1.4 Gestión Presupuestal</u>	10
<u>1.1.5 Gestión Financiera</u>	11
<u>1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO</u>	12
<u>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</u>	13
<u>2.1 CONTROL DE GESTIÓN</u>	13
<u>2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA</u>	57
<u>2.1.3 LEGALIDAD</u>	59
<u>2.1.4 PRESUPUESTO</u>	60
<u>2.3.1 Gestión Contable</u>	
<u>3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA</u>	124
<u>4. ANEXOS</u>	100

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, octubre 28 de 2020

Doctor

CRISTIAN COPETE MOSQUERA

Alcalde Municipio de Tadó

Calle 5ta No. 16 – 21 Barrio Reyes Frente al Parque Principal

Palacio Municipal

Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencias – **2017, 2018 y 2019**

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos **267 y 272** de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social del **1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019**; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADÓ**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: **Contratación, Seguimiento MIPG, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto**; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **70.0, 62.9, y 63.6** para las vigencias 2017, 2018 y 2019, respectivamente, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó, **NO FENECE** las cuentas rendida por el Municipio de Tadó, correspondiente al primer y segundo semestre de las Vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL SAN JOSÉ DE TADO VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	70,2	0,7	49,1
3. Control Financiero	69,6	0,3	20,9
Calificación total		1,00	70,0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE TADÓ			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	60,4	0,7	42,3
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	68,8	0,3	20,6
Calificación total		1,00	62,9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MUNICIPIO DE TADÓ			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	61,5	0,7	43,0
2. Control de Resultados	0,0	0	0,0
3. Control Financiero	68,8	0,3	20,6
Calificación total		1,00	63,6
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, para la Vigencia Fiscal **2017, 2018 y 2019**, con una puntuación de **70.2, 60.4 y 61.5** respectivamente, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONTROL DE GESTIÓN TADO VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	77,4	0,60	46,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	75,7	0,10	7,6
3. Legalidad	37,4	0,10	3,7
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	20,5	0,05	1,0
7. Control Fiscal Interno	76,0	0,15	11,4
Calificación total		1,00	70,2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE TADÓ VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	72,0	0,60	43,2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	74,3	0,05	3,7
3. Legalidad	36,0	0,10	3,6
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	20,5	0,15	3,1
7. Control Fiscal Interno	68,0	0,10	6,8
Calificación total		1,00	60,4
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE TADO VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	67,8	0,60	40,7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	79,8	0,05	4,0
3. Legalidad	35,3	0,15	5,3
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	20,5	0,05	1,0
7. Control Fiscal Interno	70,0	0,15	10,5
Calificación total		1,00	61,5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad;

De igual forma no se contó con la información suficiente para evaluar el control.

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **69.6, 68.8 Y 68.8** respectivamente para las vigencias **2017, 2018 y 2019**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
TADO			
VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	87,5	0,70	61,3
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	87,5	0,20	17,5
Calificación total		1,00	69,6
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE TADÓ			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	87,5	0,70	61,3
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	87,5	0,20	17,5
Calificación total		1,00	68,8
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE TADO			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	87,5	0,70	61,3
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	87,5	0,20	17,5
Calificación total		1,00	68,8
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, se **Emite Opinión Sin Salvedad** respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Tadó, para las Vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, por cuanto cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, ya que la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente y consistente

1.1.4 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para la vigencia fiscal **2017**, y **CON DEFICIENCIAS**, para las vigencias **2018 y 2019**, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2	
GESTION PRESUPUESTAL - 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7^a – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3° piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	75,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	75,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para las vigencias fiscales, **2017, 2018 y 2019**, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA - 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87,5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	87,5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 - 2018 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87,5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	87,5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87,5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	87,5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



TATIANA VALENCIA ASPRILLA

Contralora General del Departamento del Chocó

Elaboró y Proyectó	Revisó	Aprobó
Angel Palacios / Prof – Univ/ Líder Auditoría	Édison Aguilar Gamboa / Jefe Control Fiscal	Contralora del Chocó

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cr7ª – N° 24 – 76 ED. DISPAC 3º piso- Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

VERIFICAR QUE LA ENTIDAD CUENTE CON MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍAS ACTUALIZADO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en ejercicio de su función de vigilancia de la gestión fiscal, realizó el control de legalidad, gestión y resultados al proceso contractual desarrollado por el Municipio de Tadó – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, la evaluación se realizó a las diferentes etapas contractuales, a la luz del ordenamiento jurídico aplicable vigente y las normas generales que gobiernan la contratación administrativa en el Estado colombiano

La Administración Municipal de Tadó - Departamento del Chocó, remitió al equipo auditor, el **Decreto No. 147 de 25 de abril de 2016**, por medio del Cual se adopta el Manual de Contratación Pública. Manual de Contratación conforme al Decreto **1082 de 2015** y sus reglamentarios, el cual, comporta, los lineamientos del **Decreto 1082 de 2015**. En efecto dentro de su articulado, se consagran los objetivos específicos y generales que busca la administración en la consecución de la satisfacción de los fines esenciales de la contratación, aplicando principios tales como: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad. Determina como modalidades de selección: **La licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía. Así mismo, establece las atribuciones, funciones y responsabilidades en cabeza de las personas designadas para realizar las labores de supervisión e Interventoría.**

Conforme al artículo **2.2.1.2.5.3** del Decreto 1082 de 2015, **Manual de contratación**. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Resulta claro que es una exigencia legal, que dichos

instrumentos de gestión de la contratación, cuenten con los actos administrativos de adopción, permiten incorporar el instrumento técnico formulado al torrente normativo local y en tal sentido adquiere fuerza vinculatoria y aplicación inmediata a las diferentes actuaciones que sobre la materia regula.

Se precisa que, respecto del Manual de supervisión e interventoría contractual, la Administración Municipal aporó dicho manual, sin acto administrativo de adopción y el cual presenta desactualización respecto de la normativa vigente, estableciéndose que en el Manual de Contratación establecen un capítulo referido a la supervisión, lo cual no obsta para sustraerse de la obligación de formularlo conforme a la regulación normativa actual.

Es de anotar que la incorporación de estos instrumentos normativos a la dinámica funcional de la **Administración Municipal**, permitirá que la gestión de recursos públicos a cargo, se gestionen con mayor probidad, diligencia y apego a los procedimientos establecidos para la adquisición de bienes obras y servicios requeridos en específicos por la entidad territorial, aunado a que la formulación del Manual de Interventoría se erige como un protocolo funcional que genera certidumbre en el proceso de vigilancia y seguimiento del objeto contractual, orientando su teleología a que el fenómeno de incumplimientos sea lo más precario e irrisorio posible

De acuerdo con el **Principio de Responsabilidad**, que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la **moralidad administrativa**, **prevenir la ocurrencia de actos de corrupción** y **tutelar la transparencia de la actividad contractual** y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”. El artículo **83 de la Ley 1474 de 2011** permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por

la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico. El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de éste último y, por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado. El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, OBJETIVO Y CARGUE EN LA PLATAFORMA SECOP I - SECOP II

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.

OBJETIVO

El PAA – Plan Anual de Adquisiciones, busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que estos participen en las adquisiciones que hace el estado.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE COMPRAS?

El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del **Decreto 1510 de Modernización Institucional para un control fiscal oportuno**

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

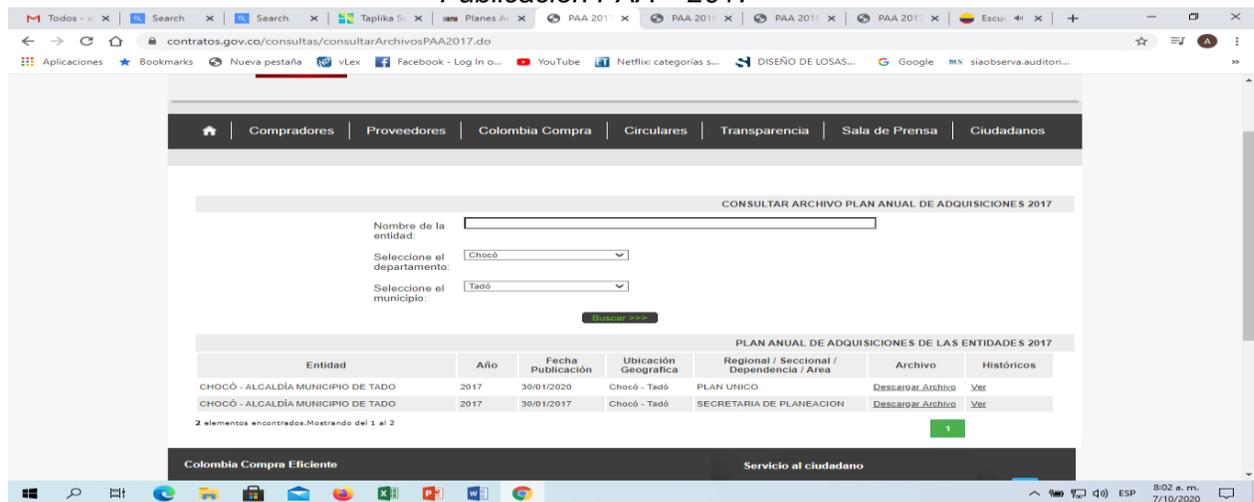
2013, compilado en el **Decreto 1082 de 2015**, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el **artículo 74 de la Ley 1474 de 2011** y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SU PUBLICACION

La **Ley 1474 de 2011** establece que todas las Entidades Estatales deben publicar sus planes generales de Compras. Por su parte, el **Decreto 1082 de 2015** señala que el PAA es el plan general de compras al que se refiere el artículo **74 de la Ley 1474 de 2011**. Respecto de la obligación de publicar el PAA, el **Decreto 1082 de 2015** establece que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (**Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015**). Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (**Ley 1712 de 2014**) al igual que en el artículo **2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015**. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**).

PUBLICACION DEL PAA DEL MUNICIPIO DE TADO EN LAS VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019

Publicación PAA – 2017



CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2017

Nombre de la entidad:

Seleccione el departamento:

Seleccione el municipio:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2017

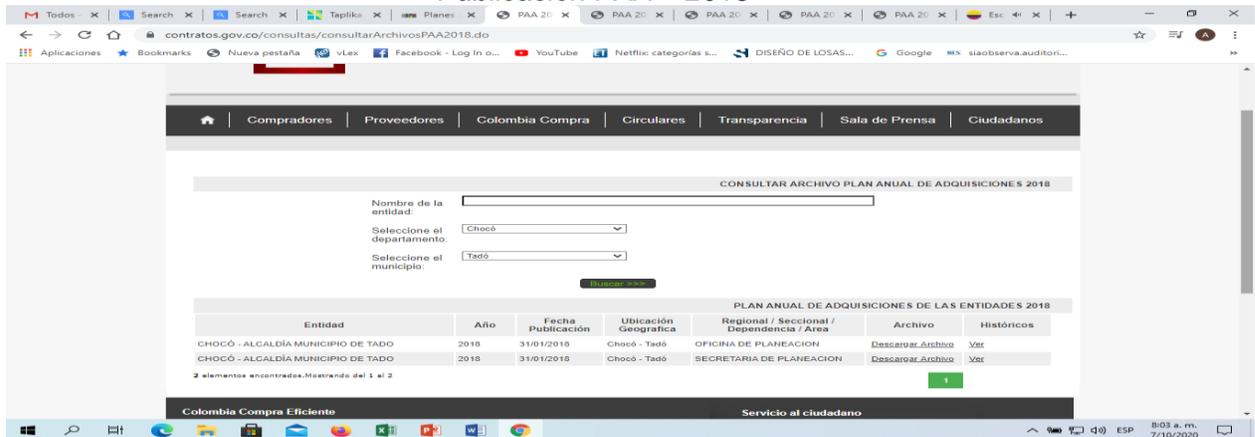
Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TADO	2017	30/01/2020	Chocó - Tadó	PLAN UNICO	Descargar Archivo	Ver
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TADO	2017	30/01/2017	Chocó - Tadó	SECRETARIA DE PLANEACION	Descargar Archivo	Ver

2 elementos encontrados. Mostrando del 1 al 2

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2018

Nombre de la entidad:

Seleccione el departamento:

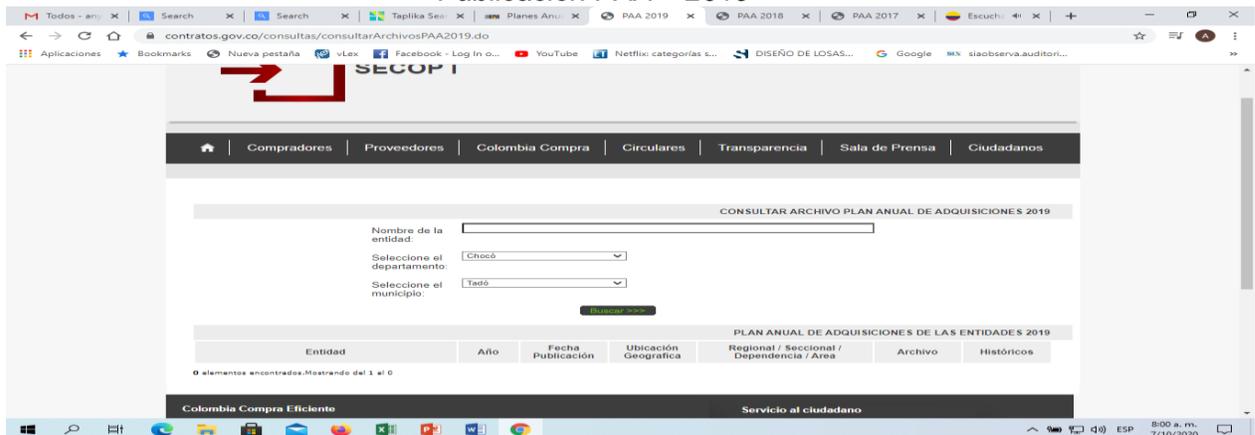
Seleccione el municipio:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2018

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TADO	2018	31/01/2018	Chocó - Tadó	OFICINA DE PLANEACION	Descargar Archivo	Ver
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TADO	2018	31/01/2018	Chocó - Tadó	SECRETARIA DE PLANEACION	Descargar Archivo	Ver

2 elementos encontrados. Mostrando del 1 al 2

Publicación PAA – 2019



CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019

Nombre de la entidad:

Seleccione el departamento:

Seleccione el municipio:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2019

Entidad	Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo	Históricos
---------	-----	-------------------	----------------------	---	---------	------------

0 elementos encontrados. Mostrando del 1 al 0

Como se pudo evidenciar el escenario de publicación del Municipio de Tadó – Departamento del Chocó, para las vigencias auditadas, esté, no reporto el cargue respectivo del PAA para la vigencia 2019, generando una disfuncionalidad con la norma regulatoria.

OBSERVACION DE AUDITORIA – MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA A1

Condición: La Administración Municipal de Tadó - Chocó, cuenta con el Manual de Procedimientos de Interventoría y Supervisión de la Administración Central, el cual se encuentra desactualizado frente a la normativa vigente, lo cual conspira para que las actividades propias de la Interventoría, seguimiento y supervisión

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

contractual, que prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, bienes o servicios, tenga un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad, que asegure el cumplimiento del objeto contractual y asegurar la protección del patrimonio público.

Criterio: Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.5.3. Del decreto 1082 de 2015.

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

Efecto: Inefectividad en el trabajo y desconocimiento de normatividad de carácter general

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Tal como expuso el ente auditor la entidad cuenta con manual de contratación acorde con la normatividad vigente en materia contractual. Ahora frente al manual de Interventoría el ente territorial presenta un manual de interventoría de 2013. Es claro para la entidad el deber que le asiste en atención al principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, y su obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger los derechos de la Entidad Pública, de los contratistas y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Por tal razón atendiendo a este principio la entidad pese a no contar con un manual de interventoría vigente a la luz de lo expuesto por el ente auditor, durante las vigencias auditadas realizó el seguimiento técnico, administrativo y financiera de la actividad contractual generada de acuerdo a la normatividad vigente **ley 1474 de 2011** y demás normas concordantes, prueba de ello se encuentra en los informes de interventoría de los contratos de obra suscritos y demás contratos aportados donde se encuentran soporte de los informes de supervisión asignados para los mismos. Así las cosas, considera el municipio que no contar con el manual de interventoría pueda considerarse violatorio al principio de responsabilidad de vigilancia del contrato estatal, dado que el operador contractual realizó la vigilancia permanentemente de la correcta ejecución del objeto contratado.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta

anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoría, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, una vez analizados los argumentos formulados por el sujeto de control, presenta las siguientes precisiones: Si bien es cierto que la Administración realiza vigilancia y supervisión de la contratación, no es menos cierto, que la implementación e interiorización del Manual de supervisión e interventoría, le garantiza a la Administración Municipal, contar con mayor rigurosidad normativa y procedimental a la hora de gestionar la vigilancia de los contratista, además de que este es una exigencia de orden legal su instauración. En tal sentido, dichos argumentos carecen de la entidad suficiente para derribar la observación de auditoría, como consecuencia, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

OBSERVACION DE AUDITORIA – PUBLICACION DEL PAA – 2019 - A2

Condición: La Administración Municipal de Tadó - Chocó, para la vigencia fiscal de 2019, no efectuó la publicación y/o reporte del Plan Anual de Adquisiciones en la Plataforma SECOP I, conforme a prescripción legal regulatoria.

Criterio: Artículo 209 superior, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014, artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015.

Causa: Falta de planeación estratégica, Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas, omisión de deberes funcionales.

Efecto: Inefectividad en el trabajo y desconocimiento de normatividad de carácter general

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: No presento argumentos de defensa y contradicción a esta observación de Auditoría.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoría, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoría, vía email, el mismo día de la



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

20

remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, para la observación en específico, no presento argumentos de defensa. En tal sentido, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Tadó – Chocó, en las vigencias **2017, 2018 y 2019**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL TADO VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	83	6	50	3	92	13	100	33	93,64	0,35	32,8
Cumplimiento deducciones de ley	67	6	33	3	54	13	61	33	58,18	0,20	11,6
Cumplimiento del objeto contractual	67	0	33	2	81	0	92	33	88,57	0,15	13,3
Labores de Interventoría y seguimiento	67	6	50	3	69	13	44	33	52,73	0,20	10,5
Liquidación de los contratos	100	3	0	1	92	13	94	33	92,00	0,10	9,2
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	77,4
Calificación											
Efficiente	2		Con deficiencias								
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE TADÓ VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	78	9	89	9	100	4	98	28	93,00	0,35	32,6
Cumplimiento deducciones de ley	56	9	44	9	0	4	68	28	56,00	0,20	11,2
Cumplimiento del objeto contractual	56	3	63	9	67	3	88	28	79,07	0,15	11,9
Labores de Interventoría y seguimiento	50	9	50	9	63	4	48	28	50,00	0,20	10,0
Liquidación de los contratos	33	9	0	0	25	4	79	28	63,41	0,10	6,3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	72,0
Calificación											
Efficiente	2		Con deficiencias								
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

21

TABLA 1-1																				
GESTIÓN CONTRACTUAL																				
MUNICIPIO DE TADO																				
VIGENCIA 2019																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	88	13	69	12	71	7	91	17	82,14	0,35	28,8									
Cumplimiento deducciones de ley	69	13	50	12	43	7	76	17	63,27	0,20	12,7									
Cumplimiento del objeto contractual	81	3	46	12	57	0	88	17	71,63	0,15	10,7									
Labores de Interventoría y seguimiento	73	13	46	12	57	7	35	17	51,02	0,20	10,2									
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	43	7	88	17	75,00	0,10	7,5									
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	69,9									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="3">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

METODOLOGIA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIA 2019

La escogencia de la Muestra contractual para el proceso auditor realizado a la Alcaldía de Tadó, para la vigencia fiscal 2019, se supedito a los siguientes criterios;

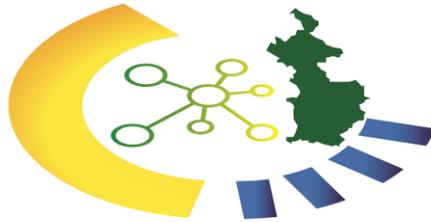
- FUENTE DE RECURSO: nos adherimos a los Recursos Propios, por ser la fuente primordial de vigilancia.
- Cuántia Contractual
- Contratos de Impacto Social
- Contratación con ESAL y SAS (Fundaciones, Corporaciones), Régimen Especial
- Contratos de Gastos Electorales
- Tipologías Contractuales (Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestación de Servicios).

Para el presente proceso auditor se priorizo la revisión de la contratación suscrita con recursos propios, las cuales hacen también parte del universo de la revisión.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

22

Contratación esta, que, sustentan en la deducción de las estampillas municipales y demás tasa y contribuciones de carácter local.

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA**, **SIAOBSERVA** y **SECOP I**, durante la vigencia **2017**, por la **Alcaldía de Tadó - Chocó**, fue de un total de **154** contratos por valor de **\$4.356.449.432**; la vigencia **2018** fue de un total de **128** contratos por valor de **\$ 6.715.469.769** y la vigencia **2019** fue de un total de **148** contratos por valor de **\$ 12.175.247.070**, relacionados así:

Tabla No.1 Modalidad Contractual 2017, 2018 y 2019

MODALIDAD	2017		2018		2019		TOTALES	
Selección abreviada	5	\$ 600.973.960	4	\$ 513.110.233	8	\$ 879.513.856	17	1.993.598.049
Mínima cuantía	65	\$ 1.023.689.929	79	\$1.213.953.407	90	\$ 1.673.326.483	234	3.910.969.817
Contratación directa	79	\$ 567.733.685	35	\$251.510.000	36	\$442.839.999	150	1.262.083.684
Licitación Pública	1	\$ 271.685.440	3	\$3.305.700.336	5	\$6.827.062.973	9	10.404.448.749
Concurso de Méritos	3	\$ 142.940.000	4	\$304.386.863	5	\$ 331.877.207	12	779.204.070
Régimen Especial	1	1.749.426.418	3	1.226.808.930	4	2.020.626.552	8	4.996.861.900
TOTALES	154	\$ 4.356.449.432	128	\$ 6.715.469.769	148	\$ 12.175.247.070	430	\$ 23.247.166.271

Fuente: SECOP I

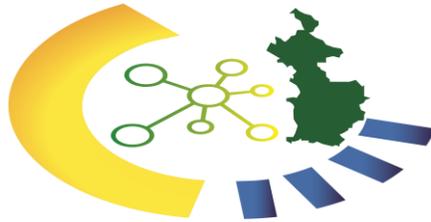
Tabla No.2 Tipología Contractual 2017, 2018 y 2019

TIPO	2017		2018		2019		TOTALES	
Prestación de servicios	80	\$670.543.512	61	\$1.811.714.313	65	\$ 3.069.658.698	206	\$ 5.551.916.523
Obra publica	39	\$1.239.299.099	38	\$3.762.180.516	30	\$ 7.638.848.158	107	\$ 12.640.327.773
Compraventa o suministro	17	\$2.060.835.885	25	\$837.188.077	40	\$ 962.290.267	82	\$3.860.314.229
Consultorías u otros	18	\$ 385.770.936	4	\$ 304.386.863	13	\$ 504.449.947	35	\$1.194.607.746
TOTALES	154	\$ 4.356.449.432	128	\$ 6.715.469.769	148	\$ 12.175.247.070	430	\$23.247.166.271

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

23

En total la administración municipal de Tadó, celebró **430** contratos por valor de **23.247.166.271**

Tabla No. 3 Muestra Contractual

CONTRATACION ADMINISTRACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADÓ VIGENCIAS 2017 – 2018 - 2019				
TIPOLOGIA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR	MUESTRA CANTIDAD	VALOR
OBRA PUBLICA	107	\$ 12.640.327.773	78	13.241.707.571
PRESTACION DE SERVICIOS	206	\$ 5.551.916.523	28	2.694.190.382
SUMINISTROS	82	\$3.860.314.229	24	2.951.657.617
CONSULTORIA/ INTERVENTORIA Y OTROS	35	\$1.194.607.746	24	898.160.855
TOTAL	430	23.247.166.271	154	19.785.716.425

NOTA: La diferencia que se presenta respecto de la información contractual en el contrato de obra pública y la muestra verificada, obedece a disfuncionalidades registradas por la administración en el proceso de rendición de la información y su posterior filtro entre la Plataforma SECOP I y el SIAOBSERVA.

ANALISIS DE LA INFORMACION RENDIDA AL SECOP I

Tabla No. 4 Consolidación Secop I – 2017

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia
Convocado	0	\$ 0	1	\$55,000,000	1	\$40,000,000	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
Celebrado	1	\$271,685,440	2	\$87,940,000	3	\$464,562,608	79	\$567,733,685	2	\$1,845,837,770	46	\$767,148,358
Liquidado	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	19	\$256,541,571
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	6	\$66,000,000
TOTALES	1	\$271,685,440	3	\$142,940,000	4	\$504,562,608	79	\$567,733,685	2	\$1,845,837,770	71	\$1,089,689,929

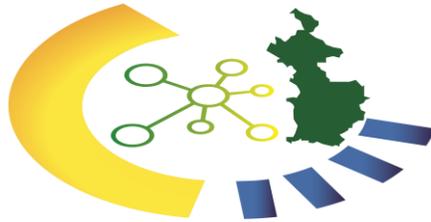
Tabla No. 5 Consolidación Secop I - 2018

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia	Número	Cuántia
	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$42,999,460	13	\$205,646,000
	2	\$979,828,235	4	\$304,386,863	3	\$480,310,233	35	\$251,510,000	3	\$1,216,609,470	53	\$824,719,903
	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	13	\$183,587,504
	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$231,740,619	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$180,000,000	10	\$178,263,500
	2	\$979,828,235	4	\$304,386,863	4	\$712,050,852	35	\$251,510,000	5	\$1,439,608,930	89	\$1,392,216,907

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

24

Tabla No. 6 Consolidación Secop I - 2019

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Convocado	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	15	\$310,599,000
Celebrado	2	\$2,302,071,157	4	\$227,516,383	7	\$706,717,216	36	\$442,839,999	4	\$2,020,626,552	59	\$1,091,957,144
Liquidado	2	\$4,705,972,319	1	\$104,360,824	1	\$172,796,640	0	\$ 0	0	\$ 0	16	\$270,770,340
Descartado	1	\$400,661,818	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$127,753,057	0	\$ 0	0	\$ 0	6	\$116,287,000
TOTALES	5	\$7,408,705,294	5	\$331,877,207	9	\$1,007,266,913	36	\$442,839,999	4	\$2,020,626,552	96	\$1,789,613,484

2.1.1.2 Evaluar los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

Gestión Contractual

El Municipio de Tadó – Departamento del Chocó, como resultado de la Auditoría adelantada, emite que la Gestión Contractual, para las vigencias Fiscal de **2017, 2018 Y 2019, ES CON DEFICIENCIAS**, se define como consecuencia de la calificación de **77.4, 72.0 Y 67.8** respectivamente, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

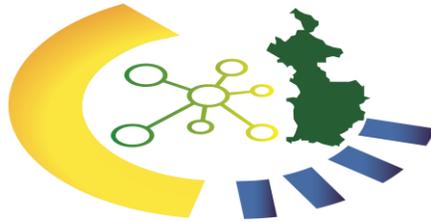
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL TADO VIGENCIA 2017																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	83	6	50	3	92	13	100	33	93,64	0,35	32,8									
Cumplimiento deducciones de ley	67	6	33	3	54	13	61	33	58,18	0,20	11,6									
Cumplimiento del objeto contractual	67	0	33	2	81	0	92	33	88,57	0,15	13,3									
Labores de Interventoría y seguimiento	67	6	50	3	69	13	44	33	52,73	0,20	10,5									
Liquidación de los contratos	100	3	0	1	92	13	94	33	92,00	0,10	9,2									
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	77,4									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="3">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

25

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
MUNICIPIO DE TADÓ											
VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	78	9	89	9	100	4	98	28	93,00	0,35	32,6
Cumplimiento deducciones de ley	56	9	44	9	0	4	68	28	56,00	0,20	11,2
Cumplimiento del objeto contractual	56	3	63	9	67	3	88	28	79,07	0,15	11,9
Labores de Interventoría y seguimiento	50	9	50	9	63	4	48	28	50,00	0,20	10,0
Liquidación de los contratos	33	9	0	0	25	4	79	28	63,41	0,10	6,3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	72,0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
MUNICIPIO DE TADÓ											
VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	88	13	69	12	71	7	91	17	82,14	0,35	28,8
Cumplimiento deducciones de ley	69	13	50	12	43	7	76	17	63,27	0,20	12,7
Cumplimiento del objeto contractual	81	3	46	12	57	0	88	17	71,63	0,15	10,7
Labores de Interventoría y seguimiento	73	13	46	12	57	7	35	17	51,02	0,20	10,2
Liquidación de los contratos	15	13	0	0	43	7	88	17	54,05	0,10	5,4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	67,8

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo Económico y Social **2016 - 2019**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar los Planes de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Tadó – Departamento del Chocó, no, apporto al equipo auditor, los **POAI** - Plan Operativo Anual de Inversiones, **2017, 2018 y 2019**, no se reflejan evaluaciones al Plan de Desarrollo, que permitan establecer el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la Administración Municipal de Tadó .

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Tadó – Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

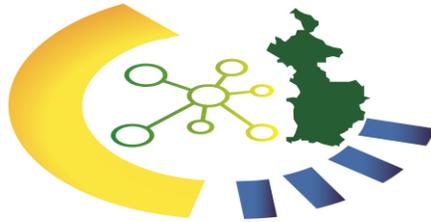
CONTRATACION:

Muestra General: Del Universo de **430** contratos por valor de **\$23.247.166.271**, reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA Y SECOP I**, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** se evaluará **154** contratos por valor de **\$ 19.785.716.425**, lo cual equivale **35.8 %** de los contratos suscritos y al **85.1 %** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un universo de **107** contratos de obra pública por valor de **\$ 12.640.327.773**; se evaluó un total de **78** contratos por valor de **\$ 13.241.707.571**; Equivalente al **72%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y al **104%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación. Es importante resaltar que la diferencia de valores obedece a la contradicción presentada en la rendición, una vez, efectuado los cruces en el SECOP I y la plataforma **SIA OBSERVA**, y la información que fue objeto de remisión. Dado que existe pérdida de archivo documental.

Respecto de la verificación de los Contratos de Obra Pública, se suscitaron las siguientes circunstancias:



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

27

OMISION DE DEDUCCION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, POR INADECUADA ESTRUCTURACION DE TIPOLOGIA CONTRACTUAL

La "**contribución especial para la seguridad**", tasa que afecta directamente a la industria de la construcción en el ramo de las obras públicas, se originó, como una de las muchas medidas de excepción, en el año de 1997, cuando la ley **418 de 1997**, artículo 1° estableció un impuesto especial de 5% aplicable a los "**...contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes...**". Los beneficiarios de estos dineros eran en ese entonces la Nación, departamento o municipio con jurisdicción sobre la entidad contratante. Se exceptuó expresamente "...la celebración o adición de contratos de concesión de obra pública... ". La vigencia de esta medida transitoria fue de 2 años, y tuvo efectos retroactivos.

Al expirar el término de la vigencia, una nueva ley, la **549 de 1999** prorrogó la vigencia del impuesto por otros 4 años, doblando el plazo original de la medida transitoria. Nuevamente, al vencerse el plazo, la Ley **782 de 2002**, amplió la medida por otros 4 años y está modificó el alcance, ampliando el espectro de afectación a las vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales... "

Y, en el año **2006 la Ley 1106/06** prorroga hasta el año 2010 la contribución y elimina la inclusión que se había hecho de vías de comunicación "...fluvial, puertos Aéreos, marítimos o fluviales... ". Pero a cambio incluyó todo tipo de obras públicas (edificaciones, urbanizaciones, etc.) e impuso a las nuevas concesiones una contribución del 2.5 por mil del recaudo bruto de la misma. Y cuando se trata de concesiones cedidas las grava con un 3% adicional. También cambió el destino de los recursos, asignándolos a los fondos de convivencia y seguridad de las entidades contratantes.

Finalmente, se aprobó la **Ley 1421 de 2010**, que no solamente prorroga la medida por otros 4 años, hasta diciembre de 2014, sino que traslada el recaudo a una nueva entidad, "...el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público...". Establece además que "...los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el **Fondo-Cuenta Territorial**, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

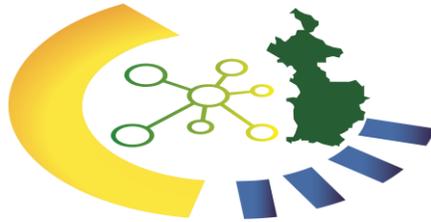
comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; Servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados..."

La norma cuya vigencia ha sido prorrogada sucesivamente impone un gravamen tributario a las personas que suscriban contratos de obra pública con "entidades de derecho público", o celebren adiciones a los mismos.

En efecto, el inciso primero del artículo **6 de la Ley 1106 de 2006**, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

Ahora acorde con el Estatuto de contratación **artículo 32** "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales"; y se tiene que la norma arriba transcrita señala que "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público" deberán pagar la contribución regulada. Y nos preguntamos ¿Los contratos de obra pública a que alude la disposición citada son los mismos contratos de obra a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de contratación administrativa? Igualmente nos preguntamos ¿Por el sólo hecho de ser suscritos "con entidades de derecho público", se ubican dentro de esa categoría jurídica? Los anteriores interrogantes son dilucidados por la **Corte Constitucional refiriéndose al tema de la contribución especial, en la Sentencia C-930 de 2007**. Dijo lo siguiente:

"... la lectura del precepto demandado permite establecer que el hecho generador es la celebración o adición de contratos de obra pública, así como el otorgamiento celebración de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puestos aéreos, marítimos o fluviales; que el sujeto activo es la Nación, Departamento o Municipio, "según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante"; que el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que suscriba contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebre contratos de adición al valor de los existentes; que la base gravable es el valor del respectivo contrato o adición, o "el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión", que la tarifa es el 5% en el caso de los contratos de obra pública o de las respectivas adiciones y del 2.5 por mil



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

29

tratándose de las concesiones y que la entidad pública contratante es responsable del recaudo.”

La Corte Constitucional en relación con el tributo consagrado en el **artículo 6** de la **Ley 1106 de 2006**, y el hecho generador de la carga impositiva, "contrato de obra pública", acude a la definición de "Contrato de Obra" consagrada en el artículo 32 numeral a) de la Ley 80 de 1993, que en este sentido expresamente señala:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"1. Contrato de obra. *“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”* *Subrayas fuera del original Para la Corte, los contratos de obra que celebre cualquier entidad de derecho público, como contratante, para la construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles (sin importar la naturaleza de los bienes inmuebles sobre los cuales se realice), son susceptibles de ser gravados bajo la contribución especial de obra pública.*

En tal efecto el Municipio de Tadó, durante las vigencias auditadas de forma inapropiada y sustrayéndose del torrente normativo que regula la Contratación estatal, celebró y pago contratos de obra pública, a los cuales omitió realizar la deducción premencionada, los cuales me permito relacionar:

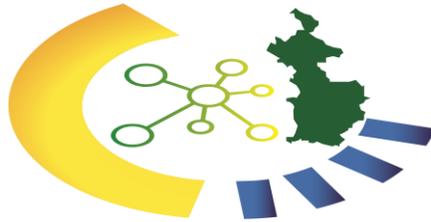
Tabla No. 7 Vigencia Fiscal – 2017

No. Contrato	Contratista	identificacion	objeto Contractual	valor pagado	valor dejado de deducir
MC No. 016 - 2017	BENKOS ALEXIS PEREA MOSQUERA	80165524	LIMPIEZA Y ROCERIA DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA ANEXA DIEGO LUIS CORDOBA EN EL MUNICIPIO DE TADÓ - CHOCÓ	\$ 9.987.030,00	499.351,00
			TOTAL	\$ 9.987.030,00	499.351,00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

30

Tabla No. 8 Vigencia Fiscal – 2018

VIGENCIA FISCAL - 2018					
No. Contrato	Contratista	identificacion	objeto Contractual	valor pagado	valor dejado de deducir
MC No. 010 - 2018	ELIZABETH ROMANA CORREA	1077443173	MANTENIMIENTO (ROCERIA Y LIMPIEZA) DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE CARMELO DESDE EL CORREGIMIENTO DE PLAYA DE ORO, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ	\$ 21.794.937,00	1.089.746,00
TOTAL				\$ 21.794.937,00	1.089.746,00

Conforme a lo anterior la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del Equipo Auditor, se permite establecer como corolario:

OBSERVACION DE AUDITORIA – DEDUCCION CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A3 F1

Condición: La Administración Municipal de Tadó – Departamento del Chocó, para las vigencias fiscales de 2017 y 2018, celebró y pagó, contratos de obra Pública, omitiendo la deducción del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5% para Contratos de Obra Pública, según tablas precedentes.

Criterio: Ley 399 de 2011, Acuerdo No. 011 de 2016, mediante el cual se modifica, ajusta el Acuerdo No. 008 de 2008, mediante el cual se actualiza y compila la normativa sustantiva tributaria vigente aplicable a los tributos del Municipio de San José de Tadó, artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de:

Vigencia 2017: **499.351**
 Vigencia 2018: **1.089.746**

Para un potencial daño patrimonial en cuantía de \$ **1.589.097**

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda - Tesorero, Jef@ de Control Interno de las vigencias fiscales 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control / Municipio de Tadó, presenta consignación realizada en la Cuenta de Ahorro No.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

31

433750002671, denominada **Recaudo Municipio de Tadó**, por valor de **35.145.107**, el día **23 de octubre de 2020**, donde este valor es el global que constituye, el valor total de las observaciones fiscales, donde se subsume el valor de la observación de auditoría con connotación fiscal en específico.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoría, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoría, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, donde remite recibo de consignación y certificación suscrita por el secretario de hacienda. Conforme a lo anterior, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, y **RETIRAR LA OBSERVACION CON CONNOTACION FISCAL**.

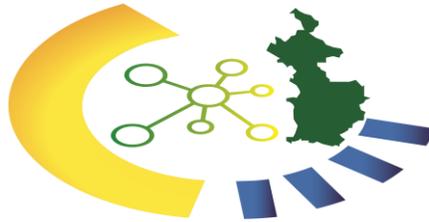
IVA SOBRE UTILIDAD

En el desarrollo de este procedimiento se evidencio el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración Municipal para la vigencia **2017**, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$ 1.516.613** sobre el particular se considera: *el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: “Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.* Como se detalla en las siguientes tablas para cada vigencia.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

32

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2017					
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	BASE GRAVABLE IVA 19%	IVA 19%
MC No. 028 - 2017	KARINA ENITH ECHEVERRY HURTADO	1077199486	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A CIELA ABIERTO EN EL CORREGIMIENTO DE GUARATO EN EL MUNICIPIO DE TADO	\$ 9.154.690,00	751.000,00	142.690,00
MC No. 034 - 2017	ANDERSON CORDABA RODRIGUEZ	1077420798	ARMADO DE SALON PREFABRICADO PARA EL COMEDOR ESCOLAR EN EL CORREGIMIENTO DE GINGARABA, EN EL MUNICIPIO DE TADO	\$ 20.455.233,00	845.607,00	160.665,00
MC No. 032 - 2017	DALENY PALOMEQUE CORDOBA	35897200	ARMADO DE SALON PREFABRICADO PARA EL COMEDOR ESCOLAR EN EL CORREGIMIENTO DE MANUNGARA, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ	\$ 20.443.138,00	845.107,00	160.570,00
MC No. 21 - 2017	DARYS JHUSSETH CORDABA PEREA	1.077.444.638,00	MANTENIMIENTO (ROCERIA Y LIMPIEZA) DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE BETANIA DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA BOCATOMA DE CHATOEN EN EL MUPIO DE TADO	12.021.059,00	947.286,00	179.984,00
MC No. 016 - 2017	BENKOS ALEXIS PEREA MOSQUERA	80165524	LIMPIEZA Y ROCERIA DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA ANEXA DIEGO LUIS CORDOBA EN EL MUNICIPIO DE TADÓ - CHOCÓ	\$ 9.987.030,00	787.000,00	149.530,00
MC No. 0027 - 2017	WALNER SAMIR AGUALIMPIA PEREA	11805913	CONSTRUCCION DE TANQUE SUBTERRANEO PARA LA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL CORREGIMIENTO DE PLAYA DE ORO EN EL MUNICIPIO DE TADO	\$ 20.328.683,00	776.200,00	147.478,00
MC No. 037 - 2017	ELIZABETH CORREA ROMAÑA	10774433173	CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS (BOX COLVERT) EN EL BARRIO REINALDO SECTOR LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE TADÓ - CHOCÓ	\$ 14.735.399,00	1.161.182,00	220.625,00
MC No. 033 - 2017	DARLENY CORDOBA PALOMEQUE	35897200	ARMADO DE SALON PREFABRICADO PARA EL COMEDOR ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE MESETAS, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ	\$ 20.467.328,00	846.107,00	160.760,00
MC No. 030 - 2017	NELSON SAMIR MENA CUCALON	1010160584	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO EL CARMELO DESDE EL CORREGIMIENTO DE PLAYA DE ORO	\$ 15.983.423,00	1.259.529,00	239.311,00
			TOTAL	143.575.983,00	8.219.018	1.516.613,00

OBSERVACION DE AUDITORIA No. IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA – A4 F2

Condición: La Administración Municipal de Tadó – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra pública, con IVA sobreutilidad a contratistas durante la vigencia fiscal de 2017. (Tabla Precedente).

Criterio: Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992; Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de capacitación y controles, desconocimiento de normas regulatorias, generando un presunto detrimento.

Efecto: Disminución en los recursos de la entidad.

Presunta Incidencia 2017: Administrativa y Fiscal por valor **UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MONEDAS CORRIENTES, (\$1.516.613) M/cte.**

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda - Tesorero, Secretario de Planeación y Obras Publicas y los Contratista de la obra, de la vigencia fiscales de 2017.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control / Municipio de Tadó, presenta consignación realizada en la Cuenta de Ahorro No. **433750002671**, denominada **Recaudo Municipio de Tadó**, por valor de **35.145.107**, el día **23 de octubre de 2020**, donde este valor es el global que constituye, el valor total de las observaciones fiscales, donde se subsume el valor de la observación de auditoría con connotación fiscal en específico.

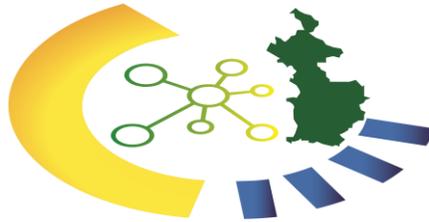
ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoría, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoría, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, donde remite recibo de consignación y certificación suscrita por el secretario de hacienda. Conforme a lo anterior, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, y **RETIRAR LA OBSERVACION CON CONNOTACION FISCAL**.

COBRO DE IMPREVISTOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Tadó – Departamento del Chocó, suscribió y pago contratos de obra pública, erogando a favor del Contratista el ítem de Imprevistos generando una ampliación del espectro de la utilidad del ejecutor, si estas no son justificables y demostrables en los riesgos del proceso contractual.

Lo anterior se contrae a los conceptos **EE75841 DE 2011 Y E11203 DE 2012** de la oficina jurídica de la Contraloría General de la República, determina que estos imprevistos deben estar determinados en la matriz de riesgos del proceso contractual y los mismos no deben convertir en utilidades para el contratista.

Conforme a la posterior tabla, se relacionan contratos de obra pública que incluyeron de forma anti técnica los imprevistos.



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

34

Tabla No. 9 Vigencia Fiscal 2017

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2017				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR IMPREVISTO
MC No. 0027 - 2017	WALNER SAMIR AGUALIMPIA PEREA	11805913	CONSTRUCCION DE TANQUE SUBTERRANEO PARA LA UNIDAD SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL CORREGIMIENTO DE PLAYA DE ORO EN EL MUNICIPIO DE TADO	\$ 20.328.683,00	776.200,00
			TOTAL	\$ 20.328.683,00	776.200,00

Tabla No. 10 Vigencia Fiscal 2018

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2018				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR IMPREVISTO
SAMC No. 002 - 2018	JHON FREDIS ASPRILLA IBARGUEN	11705730	OBRA DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PISOS, BATERIA SANITARIA Y COCINA DEL PALACIO MUNICIPAL DE TADÓ- MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	247.087.280	1.961.010,00
			TOTAL	247.087.280	1.961.010,00

Tabla No. 11 Vigencia Fiscal 2019

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR IMPREVISTO
SAMC No. 006 - 2019	ISAIAS YESID RENTERIA REALES	79434875	OBRA DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PISOS, BATERIA SANITARIA Y COCINA DEL PALACIO MUNICIPAL DE TADÓ- MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	151.398.317	1.164.602,00
			TOTAL	1.164.602,00	1.164.602,00

OBSERVACION DE AUDITORIA No. COBRO DE IMPREVISTOS EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA – A5 F3

Condición: La Administración Municipal de Tadó – Departamento del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra pública, con imprevistos los cuales no presentan justificación en el expediente contractual, convirtiéndose estos en utilidad contractual, durante las vigencias de 2017, 2018 y 2019. (Tabla Precedente).

Criterio: artículo 209 de la constitución política de Colombia, principio de economía y moralidad, Presunta violación a los conceptos **EE75841 DE 2011 Y E11203 DE 2012** de la oficina jurídica de la Contraloría General de la Republica, 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de capacitación y controles, desconocimiento de normas regulatorias, generando un presunto detrimento.

Efecto: Disminución en los recursos de la entidad.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

35

Presunta Incidencia 2017, 2018 y 2019: Administrativa y Fiscal por valor **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDAS CORRIENTES, (\$ 3.901.812) M/cte.**

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda - Tesorero, Secretario de Planeación y Obras Públicas, Jefe de Control Interno y los Contratista de la obra, de la vigencia fiscales de 2017, 2018 Y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control / Municipio de Tadó, presenta consignación realizada en la Cuenta de Ahorro No. **433750002671**, denominada **Recaudo Municipio de Tadó**, por valor de **35.145.107**, el día **23 de octubre de 2020**, donde este valor es el global que constituye, el valor total de las observaciones fiscales, donde se subsume el valor de la observación de auditoria con connotación fiscal en específico.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoria, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, donde remite recibo de consignación y certificación suscrita por el secretario de hacienda. Conforme a lo anterior, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, y **RETIRAR LA OBSERVACION CON CONNOTACION FISCAL**.

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **29** contratos de prestación de servicios por valor de **\$13.167.481.185**, se evaluó un total de **46** contratos por valor de **\$ 4.667.043.325** equivalente al **158%%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop, lo anterior debido a que se evidenciaron inconsistencias en la rendición de la información, constatando que lo rendido en el siaobserva, era diferente de la del Secop I, y al **35.4%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Suministro

Muestra: De un Universo de **84** contratos de suministro por valor de **\$4.176.411.666**, se evaluó un total de **31** contratos por valor de **\$5.388.590.072**, equivalente al **37%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **129%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación. lo anterior debido a que se evidenciaron inconsistencias en la rendición de la información, constatando que lo rendido en el siaobserva, era diferente de la del Secop I.

Consultoría y Otros:

Muestra: De un Universo de **18** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$13.150.027.217**, se evaluó un total de **17** contratos por valor de **\$12.315.969.627**, equivalente al **94%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP y al **93%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

OBSERVACION DE AUDITORIA – DEDUCCION ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2018 y 2019 – A6 F4

CONDICION: La Administración Municipal del Tadó – Departamento del Chocó, para las Vigencias fiscales de 2018 y 2019, suscribió y pago sendos contratos que se relacionan en la siguiente tabla, respecto de los cuales omitió efectuar la deducción correspondiente a la Estampilla Pro Adulto Mayor.

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2017				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR DEJADO DE DEDUCIR
MC No. 0062 - 2017	YASER APARICIO PEREA ARANGO	82362809	ADECUACION DE LA ESCUELA DEL CORREGIMIENTO DE CORCOBADO, EN EL MUNICIPIO DE TADO CHOCO	\$ 19.589.160,00	783.566,00
			TOTAL	\$ 19.589.160,00	783.566,00
No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2019				
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	VALOR DEJADO DE DEDUCIR
MC No. 010 - 2019	FUNDACION CERRANDO BRECHAS	900568838	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO DE SAN JOSE DE TADO Y LA VEREDA EL TAVOR , EN EL MUNICIPIO DE TADO CHOCO	\$ 23.603.650,00	944.146,00
			TOTAL	\$ 23.603.650,00	944.146,00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Nacional; principio de economía y eficacia, artículo 1 del Acuerdo No. 011 de 2016, Artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, artículo 8° de la ley 42 de 1993 y 3° y 6 de la Ley 610 de 2000

Causa: Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria

Efecto: Incumplimiento de los Fines institucionales, del Plan de Desarrollo Económico y Social, desfinanciamiento de grupos Vulnerables

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de 1.727.712

Presento Responsable: Alcalde, Tesorero, Asesor Jurídico, jefe de control interno, Supervisor contractual vigencia 2017 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control / Municipio de Tadó, presenta consignación realizada en la Cuenta de Ahorro No. **433750002671**, denominada **Recaudo Municipio de Tadó**, por valor de **35.145.107**, el día **23 de octubre de 2020**, donde este valor es el global que constituye, el valor total de las observaciones fiscales, donde se subsume el valor de la observación de auditoria con connotación fiscal en específico.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoria, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, donde remite recibo de consignación y certificación suscrita por el secretario de hacienda. Conforme a lo anterior, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, y **RETIRAR LA OBSERVACION CON CONNOTACION FISCAL**.

OBSERVACION DE AUDITORIA – DEDUCCION ESTAMPILLA PRO - CULTURA VIGENCIA 2017 y 2019 – A7 F5

CONDICION: La Administración Municipal del Tadó – Departamento del Chocó, para la Vigencia fiscal de 2017, suscribió y pago contrato que se relaciona en la siguiente tabla, respecto del cual omitió efectuar la deducción correspondiente a la Estampilla Pro - Cultura.



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

38

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2017				VALOR	VALOR DEJADO DE DEDUCIR
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR		
MC No. 020 - 2017	WALNER ECCEHOMO QUINTERO	11806698	ESTUDIOS Y DISEOS DEL PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE 4 ENTRE ARRERA 17 Y 19 Y CARRERA 10 ENTRE CALLE 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE TADÓ	\$ 20.493.675,00	409.873,00	
			TOTAL	\$ 20.493.675,00	409.873,00	

Criterio: Artículo 209 de la Constitución Nacional; principio de economía y eficacia, artículo 1 del Acuerdo No. 011 de 2016, la Ley 666 de 2001, artículo 8° de la ley 42 de 1993 y 3° y 6 de la Ley 610 de 2000

Causa: Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria

Efecto: Incumplimiento de los Fines institucionales, del Plan de Desarrollo Económico y Social, desfinanciamiento de las expresiones culturales y artísticas

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **409.873**

Presento Responsable: Alcalde, Tesorero, Asesor Jurídico, jefe de control interno, Supervisor contractual vigencia 2017 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control / Municipio de Tadó, presenta consignación realizada en la Cuenta de Ahorro No. **433750002671**, denominada **Recaudo Municipio de Tadó**, por valor de **35.145.107**, el día **23 de octubre de 2020**, donde este valor es el global que constituye, el valor total de las observaciones fiscales, donde se subsume el valor de la observación de auditoria con connotación fiscal en específico.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoria, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, donde remite recibo de consignación y certificación suscrita por el secretario de hacienda. Conforme a lo anterior, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, y **RETIRAR LA OBSERVACION CON CONNOTACION FISCAL**.

Principio de Transparencia en la Contratación Estatal

Este principio exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de **contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad.**

Permite también, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades de los participantes; este impide que las autoridades abusen del poder y desvíen los procedimientos relativos a la selección pública. Todas las autoridades, instituciones y organizaciones gubernamentales están obligadas a cumplir con el deber de actuar de forma transparente e inteligible garantizando la igualdad de condiciones a todos los participantes y la legalidad en el procedimiento para cada uno de ellos.

Este principio exige que los procesos de contratación se desarrollaran a través de licitación o concurso de méritos, sin embargo, también permite la contratación directa.

La Sentencia C 508 de 2002 enuncia que *“en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. La selección del contratista mediante la licitación pública o concurso, como lo señaló este Tribunal, es uno de los aspectos que merece especial interés en el Estatuto de Contratación Pública, pues se garantiza que los procedimientos que han de ser utilizados para la escogencia del contratista, serán claros, nítidos, transparentes, en aras de asegurar la prevalencia del interés general como principio fundante del Estado social de derecho (art. 1 C.P.)”.*

PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION ESTATAL

La gestión contractual del Estado, se contrae a la aplicación de una gama de principios y valores que se estructuran y orientan como medios para garantizar el cumplimiento de los Fines estatales.

En tal sentido el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, **LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,*

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En concordancia con el **CPACA.- ARTÍCULO 1. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** Prevé: *“Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares”.*

DOCUMENTOS QUE DEBEN PUBLICARSE EN EL SECOP I

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el **SECOP** los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo **2.2.1.1.1.3.1** del Decreto **1082 de 2015** ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el **Decreto 1081 de 2015**, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior se evidencio que, en el Municipio de Tadó, respecto de las vigencias auditadas, la inobservancia del precepto transcrito, el cual se materializa: en las tres vigencias auditadas se evidencio la no publicación de los

actos contractuales, tales como; Adiciones, modificaciones, suspensiones, reinicios y actos administrativos posteriores a la ejecución contractual no presentan evidencia de cargue en la plataforma **SECOP I, SIAOBSERVA.**

OBSERVACION DE AUDITORIA – CUMPLIMIENTO SECOP I - A8

Condición: La Administración Municipal de Tadó - Chocó, respecto de las vigencias auditadas, omitió de forma integral la Publicación de Adiciones, Prorrogas, suspensiones, reinicios y liquidación de los contratos para la vigencia **2017, 2018 y 2019.**

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082 de 2015**, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 3º del Decreto **4170 de 2011**, y art. 3 de la ley 1150 de 2007; Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013, expedida por Colombia compra eficiente.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación y obras, Asesor Jurídico y Jefe de control interno de la vigencia **2017, 2018 y 2019.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control se someterá a Plan de Mejoramiento que se adelantará a través de la oficina de control interno.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoria, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, una vez analizados los argumentos formulados por el sujeto de control, presenta las siguientes precisiones: Como consecuencia, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias fiscales de **2017, 2018 y 2019**, se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal, pese a que la secretaria general del municipio Certifico la existencia del cargue de los contratistas del **municipio de Tadó - Chocó**.

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público - SIGEP

El SIGEP, es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

OBSERVACION DE AUDITORIA – INSCRIPCION EN EL SIGEP A9

Condición: La Alcaldía de Tadó - Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empleo Público – **SIGEP**, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**.

Criterio: Decreto 2842 de 2010

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2017, 2018 y 2019.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control se someterá a Plan de Mejoramiento que se adelantará a través de la oficina de control interno.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoria, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, una vez analizados los argumentos formulados por el sujeto de control, presenta las siguientes precisiones: Como consecuencia, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley **80 de 1993**, modificado por el artículo **217 del Decreto 019 de 2012**. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley **1150 de 2007**.

¿Qué contratos son objeto de liquidación?

La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos:

- Los contratos de tracto sucesivo
- Aquéllos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo
- Los demás que lo requieran

Aunque no existe una norma que defina el alcance del último de los eventos definidos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no, con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato, La doctrina también propone como criterios alternativos la posibilidad de que se presenten diferencias con posterioridad a la terminación del contrato, o la envergadura del contrato.

La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

C. Casuales de liquidación de los contratos

En los contratos mencionados en el punto anterior, la Entidad debe proceder al trámite de liquidación cuando se produce alguno de los siguientes eventos:

- Terminación del plazo de ejecución del contrato.
- Modificación unilateral: Si la modificación altera el valor del contrato en más de 20% y el contratista renuncia a continuar su ejecución
- Declaratoria de caducidad del contrato
- Nulidad absoluta del contrato, derivada de los siguientes eventos:
 - a) Contratos que se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
 - b) Contratos que se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal.
 - c) Contratos respecto de los cuales se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten.



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

45

Al respecto es susceptible decir que la **Administración Municipal de Tadó – Departamento del Chocó**, respecto de las vigencias auditadas, omitió la publicación y formulación de las actas de liquidación de los siguientes contratos:

Tabla No. 12 VIGENCIA FISCAL 2017 – 2018 - 2019

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2017 -2018 - 2019			
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
190-2017	HOBNER JAVIER RENTERIA ARCOS	1077422460	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE 232 ML DE TUBERIA DE DESCARGA FINAL DE LA URBANIZACION VILLA DE REMOLINO DEL	\$ 13.997.455,00
LP No. 001 - 2017	JHON FREDIS ASPRILLA IBARGUEN	11705730	OBRA DE ADECUACION DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL Y REMODELACION OFICINA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO TADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$404.229.766
CM No. 004 - 2018	CISA SERVICIOS SAS	900792044-6	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LP N:04 MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS SAN PEDRO Y REINALDO DEL MUNICIPIO DE TADÓ.	\$ 133.561.612,00
CM No. 003 - 2018	CISA SERVICIOS SAS	900792044-6	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LP N: 05 MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL COLGANTE SOBRE EL RIO SAN JUAN, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE MOINDO- MUNICIPIO DE TADO	\$ 44.124.962,00
CM No. 002 - 2018	GRACE MARTINA HERNANDEZ AMPUDIA	35602683	INTERVENTORIA TECNICA, ADMIISTRATIVA Y FINANCIERA A LP N:03 OBRA DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TADO-DEPARTAMENTO DE CHOCO.	\$ 40.460.000
SAMC No. 004 - 2018	NIMECU LTDA	818000326-3	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	59.850.290
SAMC No. 002 - 2018	JHON FREDIS ASPRILLA IBARGUEN	11705730	OBRA DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE PISOS, BATERIA SANITARIA Y COCINA DEL PALACIO MUNICIPAL DE TADÓ- MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	247.087.280
LP No. 003 - 2018	UNION TEMPORAL REACTIVACION DEPORTIVA	900206307-6	OBRA DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TADO-DEPARTAMENTO DE CHOCO.	746.828.592
LP No. 004 - 2018	CONSORCIO PAVIMENTO TADO / OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO	82361542	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LOS BARRIOS SAN PEDRO Y REINALDO DEL MUNICIPIO DE TADÓ	2.225.872.101
CM No. 002 - 2019	JHON FREDY PEÑA SEGURA	11813211	INTERVENTORIA TECNICA, ADMIISTRATIVA Y FINANCIERA A LP N: 02 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS BARRIOS SAN PEDRO, REINALDO Y EL ESFUERZO DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 111.831.104,00
CM No. 003 - 2019	LUZ MILENA HOYOS PALACIOS	1077420580	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LP N: 03 AMPLIACION Y CONSTRUCCIÓN DE LA SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN PEDRO Y REINALDO, EN EL MUNICIPIO DE TADO, CHOCÓ.	\$ 30.685.283
CM No. 003 - 2019	ISAIAS YESID RENTERIA REALES	79434875	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS 200 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA COMUNIDAD DE VILLA DE REMOLINO EN EL MUNICIPIO DE TADO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 49.999.996,00

Se precisa que respecto de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, según apoyatura del artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, los Contratos de Prestación de Servicios

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Profesionales y de apoyo a la Gestión están exentos de liquidación y respecto de ellos la administración Municipal viene formulando liquidación de contratos.

OBSERVACION DE AUDITORIA – LIQUIDACION CONTRACTUAL A 10

Condición: La Administración Municipal de Tadó – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2017, 2018 y 2019**, no reporto las Actas de liquidación respecto de los contratos que se relacionan en la Tabla pretérita.

Criterio: Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Es claro que la liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas y su objeto es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato. Ahora, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos tiene tres tiempos definidos: (i) de mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; (ii) unilateralmente por parte de la entidad, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación por mutuo acuerdo cuando intentando aquella el contratista no se hace presente o no se llega a ningún acuerdo; y (iii), de común acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los dos meses ya señalados, tiempo que corresponde a la caducidad de la acción contractual fijada en el Código de Procedimiento Administrativo y contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011). Una vez vencido este último plazo, la entidad estatal pierde competencia para liquidar el contrato, y en consecuencia, no se puede liquidar el contrato en sede administrativa, a través de la expedición de actos administrativos para tal fin. Teniendo en cuenta lo

anteriormente expuesto es importante para la entidad manifestar ante esta observación que ha venido realizando la liquidación de los contratos lo cual puede ser corroborado en los expedientes contractuales y en la plataforma Secop adicionalmente no se ha perdido competencia para liquidar y algunos de los contratos relacionados su pago se realizó en la actual vigencia.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoria, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, una vez analizados los argumentos formulados por el sujeto de control, presenta las siguientes precisiones: Es innegable decir que la Administración Municipal de Tadó, ha venido generando las liquidaciones de los contratos que gestiona, los cuales se lograron constatar en los expedientes revisados, pero para el caso sub – examine, es pertinente esgrimir que la observación de auditoria se contrae a ciertos expedientes que no contaban con el denominado documento, donde la defensa idónea se orientaba a presentar dichos documentos los cuales no fueron allegados. Como consecuencia, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

DEBER DE ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

La perspectiva comercial hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una **perspectiva financiera**, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la **perspectiva organizacional** se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

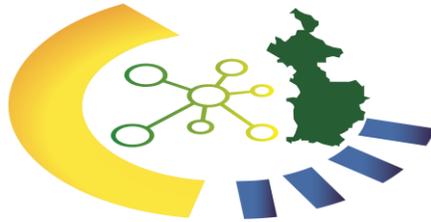
Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley **80 de 1993**.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Al respecto de forma sintética podemos aseverar una vez realizado una verificación de la Contratación del sujeto de Control, que el Municipio de Tadó, respecto de las vigencias fiscales auditadas, formulo de forma intermitente, el **Estudio y/o Análisis del sector de la Contratación y de los oferentes**, en las diferentes tipologías contractuales y sus respectivas modalidades de gestión contractual, vale decir que no solo es deber efectuarlo a los Contratos de Suministro, sino estructurarlo respecto de las otras tipologías contractuales a fin de tener de forma clara y objetiva, los criterios necesarios para que la determinación de las cuantías a contratar no resulte de un actuar coyuntural y caprichoso de la entidad estatal.



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

49

Tabla No 13 análisis del sector

No. CONTRATO	CONTRATOS VIGENCIA 2017 -2018 - 2019			
	CONTRATISTA	IDENTIFICACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
189-2017	YUBER JESUS TAP	12020788	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL DEMETRIO SALAZAR CASTILLO TADO CHOCO. DEL MUNICIPIO TADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$ 16.481.500,00
190-2017	HOBNER JAVIER RENTERIA ARCOS	1077422460	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE 232 ML DE TUBERIA DE DESCARGA FINAL DE LA URBANIZACION VILLA DE REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TADODEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 13.997.455,00
MC 006 - 2017	JHON EMIR MARTINEZ BORJA	1032362537	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCIÓN Y MUELLE MALECON EN EL BARRIO REINALDO PEREA EN LA RIVERA DEL RIO MUNGARRA DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 20.656.000,00
MC No. 052-2018	ROMULO AMPUDIA ARRIAGA	79414593	FABRICACION DE JUEGOS DE MESAS Y BANCAS PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS ESCUELAS DE MANUNGARA, GINGARABA, PEÑAS DEL OLVIDO, MESETAS, CAÑAVERAL, MIRANDA Y NORMAL EN EL MUNICIPIO DE TADO	\$ 21.800.000,00
MC No. 044-2018	LESBI BEICAR AGUALIMPIA QUIÑONES	1026261247	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA LA PARTICIPACION EN LA COPA FARAON EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI, FESTIVAL NACIONAL DE MINIBALONCESTO EN ARMENIA Y REALIZACION DEL TORNEO INFANTIL DE MICROFUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE PLAYA DE ORO EN EL MUNICIPIO DE TADO	\$ 21.400.000,00
MC No. 024-2018	FUNDACION VENCIENDO BARRERAS	900930138-2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2018 EN EL MUNICIPIO DE TADO	\$ 20.820.000,00
MC No. 019 - 2019	GRACE MARTINA HERNANDEZ AMPUDIA	35602683	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO NO CONVENCIONAL DE LA URBANIZACIÓN LA PAZ, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TADO-CHOCÓ	\$ 23.681.198,00
MC No. 046 - 2019	JHON JADER LARGACHA RIVAS	1077441600	CONSTRUCCION DE CARCAMO PARA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS SOBRE LA CALLE 6 CON CRA 9, EN EL MUNICIPIO DE TADO- CHOCÓ	\$ 23.112.816,00
MC No. 071 - 2019	YASER APARICIO PEREA ARAGON	82362809	LIMPIEZA Y CONSTRUCCION DE 4 ALETAS EN EL BARRIO ESCOLAR SECTOR LA INDEPENDENCIA MUNICIPIO DE TADO- CHOCÓ	\$ 14.745.000,00
MC No. 003 - 2019	CARLOS ALBERTO MURILLO RAMIREZ	1076384272	MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE CARMELO DESDE EL CORREGIMIENTO DE PLAYA DE ORO, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ	\$ 23.175.000,00
MC No. 006 - 2019	LEDWIN MURILLO MORENO	1077449036	CONSTRUCCION DE UN BOX CULVERT EN EL SECTOR CALLE LA VIRGEN EN EL CORREGIMIENTO DE PLAYA DE ORO, MUNICIPIO DE TADÓ - CHOCÓ	\$ 22.927.090,00
MC No. 005 - 2019	NELSON SAMIR MENA CUCALON	1010160584	CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE BOX CULVERT EN EL BARRIO REYNALDO SECTOR LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE TADÓ - CHOCÓ.	\$ 23.000.000,00
MC No. 054 - 2019	NELSON SAMIR MENA CUCALON	1010160584	OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CORREGIMIENTO DE PROFUNDO, MUNICIPIO DE TADO - DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 20.402.557,00

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

50

OBSERVACION DE AUDITORIA - ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION A 11

Condición: La Administración Municipal de Tadó – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2017, 2018 y 2019**, realizó de forma intermitente la formulación de los Estudios y/o Análisis del Sector a la Contratación, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo, en las diferentes tipologías contractuales, como se evidencia en la tabla anterior.

Criterio: Artículo 5 de la Ley **80 de 1993** y en concordancia con el Artículo **2 y 209 de** la Constitución Política, artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Almacenista General, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2017, 2018 y 2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control se someterá a Plan de Mejoramiento que se adelantará a través de la oficina de control interno.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoria, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, una vez analizados los argumentos formulados por el sujeto de control, presenta las siguientes precisiones: Como consecuencia, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

3. Verificar la existencia y operatividad del Banco de Programas Banco de Programas y Proyectos de Inversión como herramienta esencial de la planeación contractual de la entidad.

Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad. El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el **DNP** a mediados de **1985**, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

El Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN), consolida el registro de los programas y proyectos de inversión que solicitan recursos del

Presupuesto General de la Nación. Está conformado por los componentes legales e institucionales, educación, capacitación y asistencia técnica, metodologías y sistemas de información y herramientas computacionales. Dichos componentes son coordinados por la Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Al respecto el Auditor de la línea de Gestión Contractual de Obra Pública, procedió a requerir a la entidad sobre el funcionamiento y operatividad del mismo, la cual, actuó de forma nugatorio, pero se pudo verificar el sistema sigue operando solo para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías - SGR**. Dado que los proyectos inscritos están fondeados con recursos del SGR.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO A 12

CONDICIÓN: En el Municipio de Tadó - Chocó, mediante verificación efectuada por el equipo auditor se pudo constatar y establecer que la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo opera para los recursos del Sistema General de Regalías - **SGR**, omitiendo la incorporación de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones y recursos propios, en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

CRITERIO: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**, artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002, incumplimiento el Plan de Mejoramiento.

CAUSA: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general

EFEECTO: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal de las vigencias **2017, 2018 y 2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control se someterá a Plan de Mejoramiento que se adelantará a través de la oficina de control interno.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe

Preliminar de Auditoría, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoría, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, una vez analizados los argumentos formulados por el sujeto de control, presenta las siguientes precisiones: Como consecuencia, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

4. Evaluar el cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.

La Administración Municipal de Tadó – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que, para las vigencias fiscales auditadas, en los expedientes Contractuales, existían esporádicamente Planos y diseños estructurales de las obras a realizar. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una herramienta importante de la etapa de Planeamiento Contractual, en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Conforme al seguimiento, vigilancia e inspección contractual, mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató una evidente falencia en la administración Municipal, no existe un formato estandarizado para efectuar la vigilancia y el seguimiento contractual, los existentes carecen de rigor técnico, factivo y jurídico, lo que permite establecer que el existe debilidad en el seguimiento y de forma categórica es una situación que conspira con la cabal ejecución de los recursos públicos y pone de presente la debilidad institucional del sujeto de control.

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la localidad establecida en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Mediante verificación y análisis de fotografía se pudo evidenciar la existencia y disposición de mobiliario para el acopio de los planos y diseños que formula directamente o a través de contratistas en la administración Municipal.



Conforme a lo antes mencionado, resulta claro que la administración municipal de Tadó - Chocó, cuenta con un espacio físico meridianamente regular para la guarda, custodia, vigilancia y uso de los diferentes Planos y Diseños que tenga la entidad, para la asunción de Contratos de Obra Públicas y las diferentes Consultorías que aborden el diseño y estudios respectivos, lo que no obsta para decir, que debe hacer esfuerzos ingentes en procura de obtener plataformas que le permitan digitalizar la información o establecer un mecanismo que le garantice de forma más segura la conservación y perdurabilidad de los documentos.

Conforme a la existencia de Bitácoras en los Contratos de Obra Pública, resulta de relieve tener en cuenta lo siguiente: mediante verificación de los expedientes contractuales, se pudo evidenciar que solo están consignadas en algunas licitaciones y selecciones de menor Cuantía, dejando de lado la contratación de mínima Cuantía.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN TADO 2017, 2018 y 2019. A13

Condición: Para las vigencias fiscales, **2017, 2018 y 2019**, en todas las tipologías contractuales; exceptuando los Contratos del **SGR**, la Alcaldía Municipal de Tadó – Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual y de contera pone en riesgo la gestión idónea y oportuna de los recursos públicos asignados.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias **2017, 2018 y 2019.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración Municipal realizó el seguimiento y vigilancia a la actividad contractual correspondiente a la vigencia 2017.2018 y 2019. Prueba de ello se encuentra en los diferentes expedientes contractuales entregados, por tanto, se difiere de la observación presentada por el ente auditor. Los informes contienen evidencia de la ejecución y seguimiento de la contratación generada. Los contratos de obra y demás tipologías contractuales contienen informes de interventoría donde se dejó constancia del seguimiento técnico administrativo y financiero de los mismos, que concluyeron en el efectivo cumplimiento de los objetos contractuales y salvaguarda de los recursos públicos. Por tanto, se solicita no se califique este hallazgo administrativo.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoría, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoría, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, una vez analizados los argumentos formulados por el sujeto de control, presenta las siguientes precisiones: Es claro y conforme a la verificación documental, se logró establecer la existencia de los informes de supervisión, lo que se requiere que estos no sean intermitentes o que se establezca un formato global que abarque con objetividad y amplitud las obligaciones desplegadas por el contratistas, se diagrame su avance y de contera se detalle en buena medida la actividad desarrollada. Como consecuencia, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

OBSERVACION DE AUDITORIA - BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA. A14

Condición: Para las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en la Alcaldía Municipal de Tadó - Departamento del Chocó, no se evidenciaron en los expedientes de las contrataciones, las bitácoras para los Contratos de Obra Pública respecto de las diferentes cuantías a contratar, salvo los contratos de mayor Cuantía, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del **contrato de obra pública**.

Criterio: Supervisión e interventoría contractual - Artículos **83 la ley 1474 de 2011**.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

Efecto: Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretario de Planeación y Obras Publicas de las vigencias **2017, 2018 y 2019**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Las bitácoras de obra fueron exigidas en los diferentes contratos de obra suscritos a los cuales fueron entregados al ente auditor, ahora bien, en los contratos de mínima cuantía, dado su termino de ejecución y la cuantía no fueron pactadas como obligación dentro del contrato, por tal razón dichos procesos contractuales no cuentan con bitácora.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoria, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, una vez analizados los argumentos formulados por el sujeto de control, presenta las siguientes precisiones: la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

OBSERVACION DE AUDITORIA - ESTANDARIZACION DE ACTAS A15

CONDICION: En la revisión documental de los expedientes de la Secretaria de Planeación y Obras del Municipio, se evidenció que la entidad no cuenta con formatos de actas estandarizados, cada supervisor adecua a su criterio el formato, se presentan diferencias respecto de secretarías de despacho e incluso en la misma dependencia.

CRITERIO: Ley 594 de 2000 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CAUSA: Lo anterior se presenta por deficiencias de control y seguimiento de hacer cumplir las normas del sistema de gestión de calidad de la entidad y falta de conocimiento de los responsables.

EFECTO: Afectando los procedimientos de gestión contractual y documental, que podría generar un incumplimiento de la norma.

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa

PRESUNTOS RESPONSABLES: Secretario de Planeación y obras Municipal, Secretario General y de Gobierno, Secretario de Hacienda, Asesor Jurídico, y Jefe de Control Interno de las vigencias **2017, 2018 y 2019.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control se someterá a Plan de Mejoramiento que se adelantará a través de la oficina de control interno.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoria, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, una vez analizados los argumentos formulados por el sujeto de control, presenta las siguientes precisiones: Como consecuencia, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

5. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión, **CON DEFICIENCIAS**, para las vigencias fiscales auditadas, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoria



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

58

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,5	0,10	9,5
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	79,5	0,30	23,9
Calidad (veracidad)	70,5	0,60	42,3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	75,7

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2018</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,5	0,10	9,5
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	75,0	0,30	22,5
Calidad (veracidad)	70,5	0,60	42,3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	74,3

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2019</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,5	0,10	9,5
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,6	0,30	26,6
Calidad (veracidad)	72,7	0,60	43,6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	79,8

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

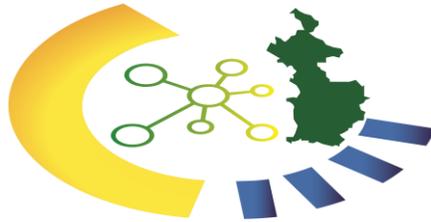
Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

59

6. LEGALIDAD

Se emite una opinión **INEFICIENTE**, para las vigencias fiscales 2017, 2018, 2019, con base en el siguiente resultado.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	81,8	0,40	32,7
De Gestión	7,8	0,60	4,7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	37,4

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	77,8	0,40	31,1
De Gestión	8,1	0,60	4,9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	36,0

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	76,1	0,40	30,4
De Gestión	8,1	0,60	4,8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	35,3

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

7. PRESUPUESTO

7.1 Evaluar y verificar que los procesos de aprobación y liquidación del presupuesto para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 se hayan realizado conforme lo establece el Estatuto de Presupuesto y de Renta Departamental en concordancia con lo establecido en el decreto 111 de 1996.

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Tadó, se evidenció por parte del equipo auditor la existencia del acto administrativo, el cual surtió su proceso de legalidad, en razón a su aprobación y modificación procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal** correspondiente a las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003.**

7.1.1 Aprobación y Liquidación del Presupuesto

7.1.1.2 Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

Mediante Acuerdo N° 020 del 9 de diciembre de 2016, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2017, por la suma de **\$16.624.828.660** el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$145.232.577,07** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$103.418.100.** En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

7.1.1.3 Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

Mediante Acuerdo N° 012 del 8 de diciembre de 2017, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2018, por la suma de **\$23.639.627.969.61,** el presupuesto asignado para el **Concejo Municipal** fue de **\$146.794.000** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$116.985.000.** En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

7.1.1.4 Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

Mediante Acuerdo N° 005 del 29 de noviembre de 2018, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2019, por la suma de **\$22.914.750.874,** el presupuesto asignado para el **Concejo Municipal** fue de **\$149.218246,** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$123.045.615.** En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

7.2 Verificar que se registren en los respectivos libros de presupuesto todas las operaciones que afectan el presupuesto de la Entidad, no excedan el saldo de apropiación disponible y que las modificaciones presupuestales y la ejecución del presupuesto se realicen con sujeción a las disposiciones legales.

Con el objetivo de analizar la información relacionada con los registros de todas las operaciones que afectan el presupuesto de la Entidad, se solicitó al sujeto de control los libros de presupuesto de las vigencias fiscales auditadas (**2017, 2018 y 2019**), los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

7.3 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

7.3.1 Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente municipal reporto en el SIA modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **\$17.341.150.663.14**, reducciones por **\$4.381.641.401.52**, cifra que coinciden con los documentos físicos presentados por el ente auditado.

7.3.2 Vigencia Fiscal 2018

Para la vigencia 2018, el ente municipal reporto en el SIA **modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos** adiciones por **\$9.689.556.084.73**, reducciones por **\$1.902.822.003.44**, cifra que no coinciden con los documentos físicos presentados por el ente auditado, el cual registra adiciones por valor de **\$8.030.310.261,65** y reducciones por la suma de **\$1.333.021.022.46** presentando diferencias significativas en las cifras registradas, tal como se demuestra a continuación:

Tabla Nro. 14 Diferencia Modificaciones Presupuestales

	Información SIA	Información Física	Diferencia
Adiciones	9,689,556,084.73	8,030,310,261.65	1,659,245,823.08
Reducciones	1,092,822,003.44	1,333,021,022.46	240,199,019.02

Fuente: Información SIA v/s Información Física suministrada

7.3.3 Vigencia Fiscal 2019

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el SIA **modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos** adiciones por **\$7.925.831.880**, reducciones

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

por **\$1.589.336.882.**, cifra que no coinciden con los documentos físicos presentados por el ente auditado, el cual registra adiciones por valor de **\$8.002.230.687.18**, reducciones **\$1.589.336.882** presentando diferencias significativas en las cifras registradas en cuanto a las adiciones, tal como se demuestra a continuación:

Tabla Nro. 15 Diferencia Modificaciones Presupuestales

	Información SIA	Información Física	Diferencia
Adicciones	7,925,831,880.00	8,002,230,687.18	76,398,807.18

Fuente: Información SIA v/s Información Física suministrada

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les ha sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes sistemas de información que permita a los usuarios una mayor comprensión de la misma.

OBSERVACION DE AUDITORIA: REGISTROS PRESUPUESTALES A16

Condición: se evidencio que la información presupuestal (modificaciones) rendida al SIA durante las vigencias fiscales 2018 y 2019, no es consistente con la información física suministrada, ni con la ejecución presupuestal de ingresos.

Criterio: Presunta violación al decreto ley 111 de 1996, Artículo 12 y 95; Ley 4730 de 2005 Artículo 38; Ley 42 de 1993 Artículo 100 y 101.

Causa: Falta de controles e inadecuada planeación en el proceso de rendición de la cuenta por parte del sujeto de control.

Efecto: Información inconsistente y posibles sanciones.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde y Secretario de Hacienda, vigencias fiscales 2017 y 2018

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se adelantará seguimiento a este proceso dentro del plan de mejoramiento que se realizará a través de la oficina de Control Interno.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoria, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, una vez analizados los argumentos formulados por el sujeto de control, presenta las siguientes precisiones: la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

7.4 Comprobar que los gastos de funcionamiento de la Entidad no superen los límites establecidos en la ley 617 de 2000.

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de **2017, 2018 y 2019**, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

7.4.1 VIGENCIA FISCAL 2017



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

64

Tabla Nro. 15 Cumplimiento Ley 617 de 2000

CUMPLIMIENTO LEY 617 VIGENCIA 2017	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Predial Unificado	15,412,000
Industria y Comercio	614,161
Publicidad Exterior Visual	1,000
Sobretasa a la Gasolina Motor	310,774
Otros Impuestos Indirectos	9,667
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	9,000
Arrendamientos	54,691
Otras Tasas	24,271
Otras Multas y Sanciones	22,764
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1,922,594
TOTAL ICLD	2,984,334
TOTAL ICLD NETO*	2,984,334
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	1,227,764
Gastos Generales	421,675
Deficit de Funcionamiento	41,097
Transferencias corrientes	722,892
Total Gastos Funcionamiento Neto	2,413,428
3. Relación GF/ICLD%	80.87
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00
Diferencia	1%
Cumplimiento Nivel Central	NO CUMPLE

Fuente: Información rendida al SIA

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observa que el ente territorial no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de 1%, resultado favorable para la entidad.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

7.4.2 VIGENCIA FISCAL 2018

Tabla Nro. 16 Cumplimiento Ley 617 de 2000

CUMPLIMIENTO LEY 617 VIGENCIA 2018	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Predial Unificado	536,246.00
Industria y Comercio	383,718
Avisos y Tableros	15,554
Publicidad Exterior Visual	90
Delineación Urbanismo	1,850
Sobretasa a la Gasolina Motor	265,901
Arrendamientos	13,620
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1,908,216
TOTAL ICLD	3,125,195
TOTAL ICLD NETO*	
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	1,393,951
Gastos Generales	388,879
Transferencias corrientes	331,374
Total Gastos Funcionamiento Neto	2,114,204
3. Relación GF/ICLD%	
Relación GF/ICLD%	67.65%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	12%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Información rendida al SIA

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, se observa que el ente territorial cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de **12%**, resultado favorable para la entidad.

7.4.3 VIGENCIA FISCAL 2019

Tabla Nro. 17 Cumplimiento Ley 617 de 2000

CUMPLIMIENTO LEY 617 VIGENCIA 2019	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Predial Unificado	395,293.00
Industria y Comercio	329,649
Avisos y Tableros	36,953
Publicidad Exterior Visual	
Delineación Urbanismo	
Sobretasa a la Gasolina Motor	261,908
Transito y Transporte	30
Arrendamientos	10,371
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	2,772,250
TOTAL ICLD	3,806,454
TOTAL ICLD NETO*	
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	1,386,394
Gastos Generales	536,836
Transferencias corrientes	188,111
Total Gastos Funcionamiento Neto	2,292,251
3. Relación GF/ICLD%	60.21%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	20%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Información rendida al SIA

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se observa que el ente territorial cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de 20%, resultado favorable para la entidad.

CONCLUSIÓN: La administración Municipal de Tadó, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 cumplió con el límite de los gastos de funcionamiento, ya que no superó el porcentaje del 80% según lo establece la norma.

7.5 Verificar en las cuentas tomadas como muestra, el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos y la ejecución del gasto se realice conforme lo establece el Estatuto de Renta Municipal.

Los recaudos del Municipio de Tadó se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, el cual se expidió mediante **Acuerdo 011 del 01 de septiembre de 2016**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

A continuación, se relacionan los ingresos propios recaudados por cada una de las vigencias auditadas:

7.5.1 Vigencia fiscal 2017

Según la ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2017, el Ente Territorial obtuvo recaudos por la suma de **\$978.276.744**, como se muestra en la siguiente tabla:

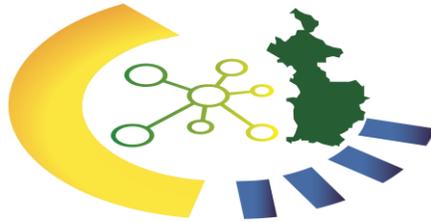
Tabla Nro. 18 Esfuerzo Fiscal

ESFUERZO FISCAL MUNICIPIO DE TADO VIGENCIA FISCAL 2017	
CONCEPTO	RECAUDOS
INGRESOS	
Predial Unificado	15.412.239
Industria y Comercio	614,160,545
Impuesto de Publicidad Exterior Visual	1,000,000
Sobretasa consumo de Gasolina Motor	
Impuesto de Espectáculos públicos	8,000,000
Licencias de Construcción y Urbanismo	9,000,000
Sobretasa consumo de Gasolina Motor	310,774
Estampillas	278,598,868
Otras Estampillas	42,775,303
Otros Impuestos Tributarios	22,763,854
Otros Impuestos	1,667,400
TOTAL	978,276,744

Fuente: Información SIA Formato f06_AGR Ejecución de ingresos

7.5.2 Vigencia fiscal 2018

Según la ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2018, el Ente Territorial obtuvo recaudos por la suma de **\$1.806.758.400**, como se muestra en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

68

Tabla Nro. 19 Esfuerzo Fiscal

ESFUERZO FISCAL MUNICIPIO DE TADO VIGENCIA FISCAL 2018	
CONCEPTO	RECAUDOS
INGRESOS	
Predial Unificado	536,246,043
Industria y Comercio	383,781,061
Avisos y Tableros	15,554,152
Impuesto de Publicidad Exterior Visual	90,000
Sobretasa consumo de Gasolina Motor	265,901,000
Estampillas	588,884,633
Arrendamientos	13,619,534
Transito y transporte	2,681,977
TOTAL	1,806,758,400

Fuente: Información SIA Formato f06_AGR Ejecución de ingresos

7.5.3 Vigencia fiscal 2019

Según la ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2019, el Ente Territorial obtuvo recaudos por la suma de **\$2.070.693.478**, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 20 Esfuerzo Fiscal

ESFUERZO FISCAL MUNICIPIO DE TADO VIGENCIA FISCAL 2019	
CONCEPTO	RECAUDOS
INGRESOS	
Predial Unificado	395,293,253
Industria y Comercio	329,649,159
Avisos y Tableros	36,952,823
Sobretasa consumo de Gasolina Motor	261,907,678
Estampillas	1,005,979,518
Transito y Transporte	30,000,000
Arrendamientos	10,731,047
Multas y Sanciones	180,000
TOTAL	2,070,693,478

Fuente: Información SIA Formato f06_AGR Ejecución de ingresos

7.6 Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1276 de 2009, por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de Tadó.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

7.6.1 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículos 2º **Alcance: reza:** “la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado del cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley”

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

El Municipio de Tadó cuenta con un (01) Centro para la atención del Adulto Mayor denominado Centro de Vida Nuevo Vivir, y un (01) Centro de Bienestar para el Anciano denominado Casa de Acogida al Adulto Mayor.

Durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, se evidencio la realización de contratos de Actividades Artísticas, lúdicas, recreativas y culturales, Realización de Asambleas, y Atención Integral a los adultos mayores, entre otros

El Municipio de Tadó, posee la cuenta Corriente No.578481582 del Banco de Bogotá para el manejo de los recursos de la Estampilla de Adulto Mayor.

A continuación, se detallan los recaudos de la cuenta por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017*Tabla No. 21 Recaudo Estampilla Adulto Mayor*

RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2017	
	RECAUDOS
ENERO	
FEBRERO	15,394,906.00
MARZO	883,200.00
ABRIL	6,426,666.00
MAYO	410,038.40
JUNIO	34,121,092.00
JULIO	
AGOSTO	40,416,055.87
SEPTIEMBRE	16,969,191.00
OCTUBRE	-
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	71,851,941.60
TOTAL	186,473,090.87

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2017, obtuvo recaudos por la suma de **\$186.473.090.87.**

Vigencia 2018*Tabla No. 22 Recaudo Estampilla Adulto Mayor*

RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2018	
	RECAUDOS
ENERO	62,413,481.00
FEBRERO	53,061,514.00
MARZO	
ABRIL	
MAYO	-
JUNIO	120,643,618.86
JULIO	-
AGOSTO	-
SEPTIEMBRE	87,328,494.00
OCTUBRE	-
NOVIEMBRE	13,601,256.11
DICIEMBRE	-
TOTAL	337,048,363.97

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2018, obtuvo recaudos por la suma de **\$337.048.364.**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Vigencia 2019

Tabla No. 23 Recaudo Estampilla Adulto Mayor

RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIA 2019	
	RECAUDOS
ENERO	-
FEBRERO	83,570,728.17
MARZO	32,405,733.00
ABRIL	90,523,651.00
MAYO	105,712,376.32
JUNIO	-
JULIO	72,893,312.00
AGOSTO	43,472,418.61
SEPTIEMBRE	-
OCTUBRE	79,786,939.00
NOVIEMBRE	28,351,850.41
DICIEMBRE	44,232,256.28
TOTAL	580,949,264.79

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$580.949.265.**

CONCLUSIÓN: No se observan transferencias realizadas al Centro de Bienestar para el Anciano de Tadó por este concepto.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA - TRANSFERENCIAS CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ANCIANO – A17

Condición: La Administración Municipal de Tadó, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, no realizó transferencias al Centro de Bienestar para el Anciano de Tadó por concepto de la Estampilla Pro – Adulto Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009.

Criterio: Presunta violación a los Artículos 1 y 3 de Ley 1276 de 2009, Artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Causa: Se presenta por la inaplicación de las normas reglamentarias.

Efecto: Dejar de generar el beneficio para lo cual fue creada.

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda - Tesorero, Jefe de Presupuesto y Jefe de Control Interno, vigencias fiscales, 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control no presentó argumentos de defensa y/o Contradicción que permitan derribar la Observación de Auditoría.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoría, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoría, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, dada la contumacia del sujeto de control, establece como corolario dejar en firma la observación y su conversión en **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

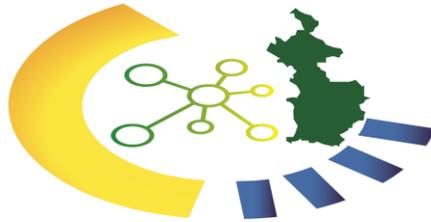
7.7 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 682 DE 2001, POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO-U.T.CH. EN EL MUNICIPIO DE TADÓ EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS Y PAGADOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019.

7.7.1 ESTAMPILLA PRO- UTCH

Mediante la **ley 682 del 9 de agosto de 2001**, se autorizó la emisión de la estampilla Pro-Universidad Tecnológica del Choco. (Pro-UTCH). Cuyo objeto es destinar los recursos recaudados a la formación y capacitación docente, la inversión y mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, adquisición de tecnología de punta para el adecuado desarrollo de los programas que ofrece, dotación de bibliotecas y demás bienes y elementos, equipos y laboratorio que requiera la infraestructura de la Universidad Tecnológica del Choco
“Diego Luis Córdoba”

Base de Retención 1%, del valor de las cuentas y órdenes de pago que se cancelen en la secretaria de hacienda.

A continuación, se detalla los valores descontados y pagados por cada una de las vigencias auditadas.



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

73

7.7.1.1 Vigencia 2017

Tabla No. 24 Recaudos Estampilla Pro U.T.CH.

RECAUDO ESTAMPILLA PRO U.T.CH. VIGENCIA 2017	
MES	RECAUDOS
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	2,698,883.00
AGOSTO	5,036,431.00
SEPTIEMBRE	9,058,303.00
OCTUBRE	4,372,029.00
NOVIEMBRE	2,779,423.00
DICIEMBRE	9,358,830.00
TOTAL	33,303,899.00

Fuente: Programa Contable

Durante la vigencia fiscal 2017, la Administración Municipal de Tadó recaudó por concepto de Estampilla Pro – Universidad la suma de **\$33.303.899.**

Según Comprobantes de Egresos adjuntos, realizó las siguientes transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, como se detalla a continuación:

Tabla No 25 Transferencias Realizadas a la U.T.CH. Vigencia 2017

Egreso No.	Fecha	Valor
717	01/09/2017	10,429,620.82
959	18/12/2017	16,687,628.30
TOTAL		27,117,249.12

Fuente: Información suministrada por la Entidad

Para la vigencia fiscal 2017, el Municipio de Tadó, realizó transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, por concepto de la Estampilla Pro – U.T.CH. la suma de **\$27.117.249.12.**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

74

7.7.1.2 Vigencia 2018

Tabla No. 26 Recaudos Estampilla Pro U.T.CH.

RECAUDO ESTAMPILLA PRO U.T.CH. VIGENCIA 2018	
MES	RECAUDOS
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	27,026,097.00
JULIO	27,355,178.21
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	27,171,502.00
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	3,400,314.53
DICIEMBRE	
TOTAL	84,953,091.74

Fuente: Programa Contable

Durante la vigencia fiscal 2018, la Administración Municipal de Tadó recaudó por concepto de Estampilla Pro – Universidad la suma de **\$84.953.091.74.**

Según Comprobantes de Egresos adjuntos, realizó las siguientes transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, como se detalla a continuación:

Tabla No 27 Transferencias Realizadas a la U.T.CH. Vigencia 2018

Egreso No.	Fecha	Valor
229	25/05/2018	31,343,612.32
963	04/10/2018	29,600,000.00
238	26/03/2019	24,009,479.42
TOTAL		84,953,091.74

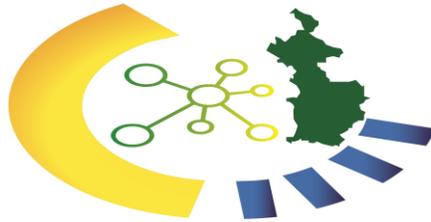
Fuente: Información suministrada por la Entidad

Para la vigencia fiscal 2018, el Municipio de Tadó, realizó transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, por concepto de la Estampilla Pro – U.T.CH. la suma de **\$84.953.091.74.**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

75

7.7.1.3 Vigencia 2019

Tabla No. 28 Recaudos Estampilla Pro U.T.CH

RECAUDO ESTAMPILLA PRO U.T.CH. VIGENCIA 2019	
	RECAUDOS
ENERO	
FEBRERO	20,295,042.00
MARZO	653,592.00
ABRIL	22,436,936.00
MAYO	27,303,432.75
JUNIO	
JULIO	25,303,775.00
AGOSTO	-
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	10,075,047.00
NOVIEMBRE	17,675,663.00
DICIEMBRE	
TOTAL	123,743,487.75

Fuente: Programa Contable

Durante la vigencia fiscal 2019, la Administración Municipal de Tadó recaudó por concepto de Estampilla Pro – Universidad la suma de **\$123.743.487.75.**

Según Comprobantes de Egresos adjuntos, realizó las siguientes transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, como se detalla a continuación:

Tabla No. 29 Transferencias Realizadas a la U.T.CH. Vigencia 2019

Egreso No.	Fecha	Valor
634	21/05/2019	39,303,513.00
1084	01/08/2019	36,361,897.00
1462	14/11/2019	26,324,435.88
515	27/04/2020	35,188,846.00
TOTAL		137,178,691.88

Fuente: Información suministrada por la Entidad

Nota: El Comprobante de Egreso No. 15 del 27 de abril de 2020, se transfirieron recursos desde octubre de 2019, hasta marzo de 2020.

Para la vigencia fiscal 2019, el Municipio de Tadó, realizó transferencias a la Universidad Tecnológica del Chocó, por concepto de la Estampilla Pro – U.T.CH. la suma de **\$129.930.146.75.**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

76

Mediante escrito de fecha 05 de octubre de 2020, emanado de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” en el cual certifica que según información extraída del SECOP, el saldo por pagar a 30 de junio de 2020, que adeuda el Municipio de Tadó, a dicho Centro de Educación Superior, por concepto de Estampilla Pro- Universidad, es el siguiente:

CONCEPTO	SALDO POR PAGAR A 30 DE JUNIO DE 2020 SEGÚN SECOP
Deducción Estampilla Pro - U.T.CH	\$602.317.281
TOTAL	\$602,317,281

Fuente: Información suministrada por la U.T.CH.

CONCLUSIÓN: Según la fuente de información (U.T.CH.), el Municipio de Tadó, adeuda por concepto de deducción del 1% sobre contratos celebrados por el Ente Territorial, la suma de **\$602.317.281**, acreencia que puede generar sanciones e intereses de mora, lo que podría convertirse fácilmente en posible detrimento patrimonial para la entidad.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA - CUENTAS POR PAGAR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ – A 18

Condición: La Administración Municipal de Tadó, según certificación expedida por la Universidad Tecnológica del Chocó, viene arrastrando un pasivo por concepto de la deducción del 1% sobre todos los contratos por el Ente Territorial.

Criterio: Presunta violación a la ley 682 de 2001.

Causa: La falta de mecanismos idóneos y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: La entidad puede caer fácilmente en detrimento patrimonial.

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda - Tesorero, Jefe de Presupuesto.

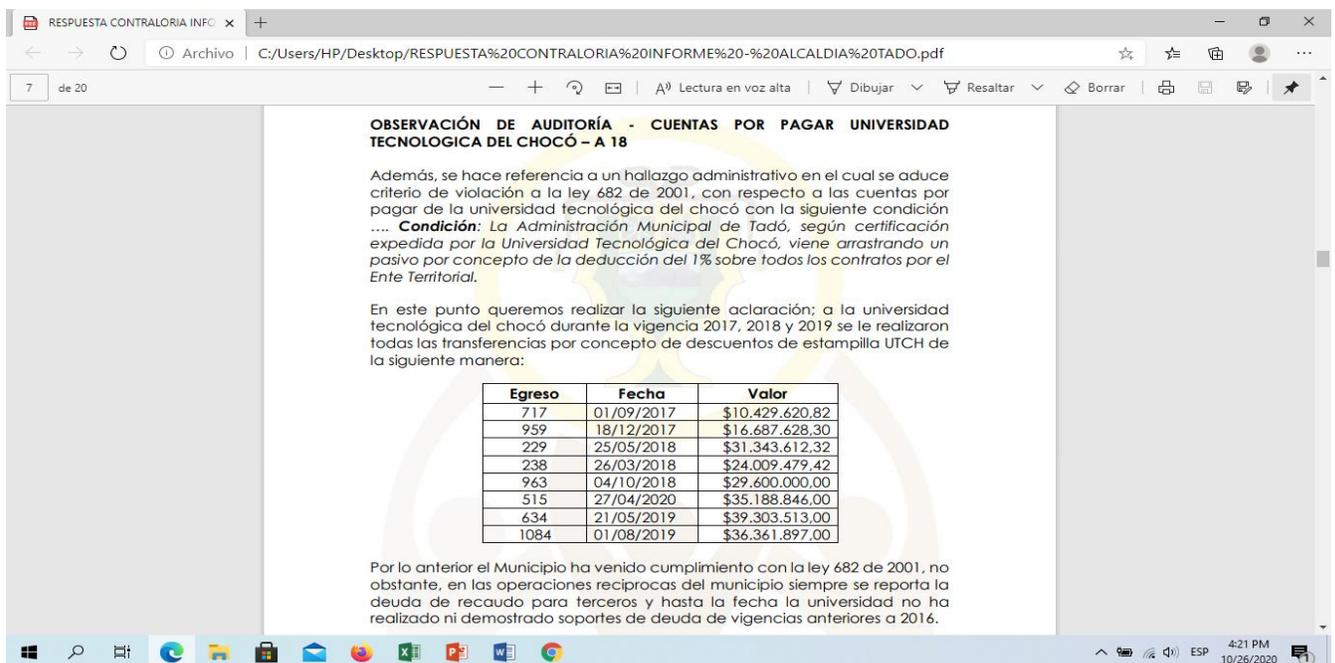
RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Además, se hace referencia a un hallazgo administrativo en el cual se aduce criterio de violación a la ley 682 de 2001, con respecto a las cuentas por pagar de la universidad tecnológica del chocó con la siguiente condición Condición: La Administración Municipal de Tadó, según certificación expedida por la Universidad Tecnológica del Chocó,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

viene arrastrando un pasivo por concepto de la deducción del 1% sobre todos los contratos por el Ente Territorial. En este punto queremos realizar la siguiente aclaración; a la universidad tecnológica del chocó durante la vigencia 2017, 2018 y 2019 se le realizaron todas las transferencias por concepto de descuentos de estampilla UTCH de la siguiente manera:



OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA - CUENTAS POR PAGAR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - A 18

Además, se hace referencia a un hallazgo administrativo en el cual se aduce criterio de violación a la ley 682 de 2001, con respecto a las cuentas por pagar de la universidad tecnológica del chocó con la siguiente condición **Condición:** La Administración Municipal de Tadó, según certificación expedida por la Universidad Tecnológica del Chocó, viene arrastrando un pasivo por concepto de la deducción del 1% sobre todos los contratos por el Ente Territorial.

En este punto queremos realizar la siguiente aclaración: a la universidad tecnológica del chocó durante la vigencia 2017, 2018 y 2019 se le realizaron todas las transferencias por concepto de descuentos de estampilla UTCH de la siguiente manera:

Egreso	Fecha	Valor
717	01/09/2017	\$10.429.620,82
959	18/12/2017	\$16.687.628,30
229	25/05/2018	\$31.343.612,32
238	26/03/2018	\$24.009.479,42
963	04/10/2018	\$29.600.000,00
515	27/04/2020	\$35.188.846,00
634	21/05/2019	\$39.303.513,00
1084	01/08/2019	\$36.361.897,00

Por lo anterior el Municipio ha venido cumplimiento con la ley 682 de 2001, no obstante, en las operaciones recíprocas del municipio siempre se reporta la deuda de recaudo para terceros y hasta la fecha la universidad no ha realizado ni demostrado soportes de deuda de vigencias anteriores a 2016.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoría, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoría, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, dadas las probanzas aportadas por el sujeto de control, establece como corolario **RETIRAR LA OBSERVACION ADMINISTRATIVO.**

7.8 ESTAMPILLA PRO- CULTURA

Es un recaudo que se percibe por la obligación del uso de la estampilla pro cultura, en todos los contratos que celebren los particulares con la administración municipal, de conformidad con la ley 80 de 1993.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HECHO GENERADOR. El hecho generador lo constituye la celebración de todo contrato administrativo, ínter administrativo, de obra pública, ordenes de trabajo y de servicio, consultoría y demás contemplados en el estatuto orgánico de contratación del sector público, que se celebre con la administración municipal.

BASE GRAVABLE. La constituye el valor de cada contrato que celebre la persona natural o jurídica con la administración municipal.

Base de Retención 1%, del valor de las cuentas y órdenes de pago que se cancelen en la secretaria de hacienda.

SUJETO PASIVO. El pago de la estampilla pro cultura correrá a cargo del particular, bien sea persona natural, jurídica o sociedad de hecho que celebre contratos con la administración municipal.

El Municipio de Tadó, posee la cuenta Corriente **No.578481590 del Banco de Bogotá**, para el manejo de los recursos de la estampilla pro-cultura.

A continuación, se detalla los valores recaudados por cada una de las vigencias auditadas.

7.8.1 Vigencia 2017

Tabla No.30 Deducciones Estampilla Pro Cultura

RECAUDOS ESTAMPILLA PRO -CULTURA VIGENCIA 2017	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	19,169,425.72
ABRIL	8,495,464.56
MAYO	5,517,710.20
JUNIO	22,342,802.36
JULIO	5,282,241.36
AGOSTO	5,749,540.00
SEPTIEMBRE	9,058,303.00
OCTUBRE	4,372,029.00
NOVIEMBRE	2,779,432.00
DICIEMBRE	9,358,830.00
TOTAL	92,125,778.20

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2017, la administración Municipal de Tadó, obtuvo recaudos por la suma de **\$92.125.778,20.**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Realizó pagos por la suma de **\$112.249.862**, la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$66.927.143.42**.

7.8.2 Vigencia 2018

Tabla No.31 Deducciones Estampilla Pro Cultura

RECAUDOS ESTAMPILLA PRO -CULTURA VIGENCIA 2018	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	
FEBRERO	5,044,500.48
MARZO	10,313,706.00
ABRIL	55,156,853.00
MAYO	5,156,853.00
JUNIO	-
JULIO	5,156,853.00
AGOSTO	5,156,853.00
SEPTIEMBRE	67,766,236.00
OCTUBRE	5,156,853.00
NOVIEMBRE	6,800,628.00
DICIEMBRE	5,156,853.00
TOTAL	170,866,188.48

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2018, obtuvo recaudos por la suma de **\$170.866.188.48**.

Realizó pagos por la suma de **\$220.976.446** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$16.956.554.47**.

7.8.3 Vigencia 2019

Tabla No. 32 Deducciones Estampilla Pro Cultura

RECAUDOS ESTAMPILLA PRO -CULTURA VIGENCIA 2019	
MES	VALOR RECAUDADO
ENERO	
FEBRERO	91,218,365.00
MARZO	1,331,180.00
ABRIL	41,555,385.74
MAYO	53,207,233.00
JUNIO	-
JULIO	38,763,421.00
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	28,229,840.15
NOVIEMBRE	14,149,317.00
DICIEMBRE	22,105,685.00
TOTAL	290,560,426.89

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Fuente: Programa Contable

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$290.560.426.**

Realizó pagos por la suma de **\$307.082.987.89** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$433.993.47.**

CONCLUSIÓN: Se pudo evidenciar que la Administración municipal de Tadó, durante las Vigencias de 2017, 2018 y 2019, aplicó el descuento del 1% por concepto de Estampilla Pro – Cultura, a pagos realizados por concepto ordenes de prestación de servicios, contratos de obras, y suministros.

7.9 Verificar que los recursos del FONSET, se recauden y ejecuten con forme lo establece el decreto 399 de 2011.

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contratos de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Tadó, durante las vigencias **2017, 2018 y 2019**, respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El **Decreto 399 de 2011**, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción”.

La administración municipal de Tadó, cuenta con un Plan Operativo Anual de Inversiones para el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el objetivo de reducir los delitos dentro del municipio.

Durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, se evidenció la realización de contratos de compra de equipo de oficina, suministro de gasolina, suministro de alimentación, prestación de servicios de alojamiento, arrendamientos, entre otros,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

para el funcionamiento y puesta en marcha del Plan Integral de Convivencia Ciudadana.

También se evidencio Actas del Comité de Orden Público, lo que indica la operatividad del mismo.

El Municipio de Tadó, posee la cuenta de Ahorro No. 433753001720 del Banco Agrario de Colombia para el manejo de los recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana.

A continuación se detalla los recaudos de la cuenta por cada una de las vigencias auditadas.

7.9.1 Vigencia 2017

Tabla No.33 Deducciones FONSET

RECAUDO FONSET VIGENCIA 2017	
	RECAUDOS
ENERO	-
FEBRERO	-
MARZO	-
ABRIL	1,128.00
MAYO	14,369.00
JUNIO	32,531,090.00
JULIO	52,649.00
AGOSTO	12,305,517.11
SEPTIEMBRE	27,105,689.00
OCTUBRE	115,054.00
NOVIEMBRE	76,086.00
DICIEMBRE	65,494,127.00
TOTAL	137,695,709.11

Fuente: Conciliaciones bancarias suministradas por el ente auditado

Para la Vigencia Fiscal 2017, obtuvo recaudos por la suma de **\$137.695.709.**

Realizó pagos por la suma de **\$80.561.733** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$70.602.033.52.**

7.9.2 Vigencia 2018

Tabla No. 34Deducciones FONSET

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

82

RECAUDO FONSET VIGENCIA 2018	
	RECAUDOS
ENERO	77,859.00
FEBRERO	32,000.00
MARZO	34,887.00
ABRIL	32,743.00
MAYO	32,779.00
JUNIO	66,016,877.00
JULIO	102,095.00
AGOSTO	116,306.00
SEPTIEMBRE	53,566,213.25
OCTUBRE	187,116.00
NOVIEMBRE	12,793,210.00
DICIEMBRE	13,483.00
TOTAL	133,005,568.25

Fuente: Conciliaciones bancarias suministradas por el ente auditado

Para la Vigencia Fiscal 2018, obtuvo recaudos por la suma de **\$133.005.568.25**

Realizó pagos por la suma de **\$122.357.110** la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$85.854.764.52**.

7.9.3 Vigencia 2019

Tabla No. 35 Deducciones FONSET

RECAUDO FONSET VIGENCIA 2019	
	RECAUDOS
ENERO	86,178.00
FEBRERO	79,113,743.00
MARZO	192,564.00
ABRIL	113,466,987.00
MAYO	80,433,909.94
JUNIO	371,755.00
JULIO	72,813,565.00
AGOSTO	9,240,069.00
SEPTIEMBRE	263,028.00
OCTUBRE	47,867,410.00
NOVIEMBRE	12,934,375.00
DICIEMBRE	54,300,547.00
TOTAL	471,084,130.94

Fuente: Conciliaciones bancarias suministradas por el ente auditado

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$471.084.131**.

Realizó pagos por la suma de **\$422.242.121**, la cuenta a 31 de diciembre refleja un saldo según extracto de **\$134.694.771.52**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

8 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 99 DE 1993, POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ, DURANTE LAS VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019.

8.1 SOBRETASA AMBIENTAL

Los concejos municipales y distritales deberán destinar anualmente a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio de su competencia, para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, el porcentaje ambiental del impuesto predial de que trata el artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Tratándose del **porcentaje ambiental**, el municipio puede fijar la tarifa y esta no puede ser inferior al 15 % ni superior al 25,9 % del total del recaudo del impuesto predial.

A continuación, se detalla los valores descontados y pagados por cada una de las vigencias auditadas.

8.1.1 Vigencia 2017

Para la Vigencia Fiscal 2017, el Municipio de Tadó, descontó y transfirió a la Corporación Autónoma del Chocó CODECHOCO, la suma de **\$36.621.677** por concepto de sobretasa ambiental del recaudo del impuesto predial indígena.

8.1.2 Vigencia 2018

Para la Vigencia Fiscal 2018, el Municipio de Tadó descontó y transfirió a la Corporación Autónoma del Chocó CODECHOCO, la suma de **\$37.720.328** por concepto de sobretasa ambiental del recaudo del impuesto predial indígena.

8.1.3 Vigencia 2019

Para la Vigencia Fiscal 2019, el Municipio de Tadó, descontó y transfirió a la Corporación Autónoma del Chocó CODECHOCO, la suma de **\$37.841.034**, por concepto de sobretasa ambiental del recaudo del impuesto predial indígena.

Igualmente, ha realizado transferencias por otros conceptos, como se relaciona a continuación:

Tabla No. 36 Transferencias otros conceptos a junio de 2020

EGRESO No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR
287	09/04/2019	Pago facturas de cobro Nros. 48560 tasa por vertimiento, factura No. 59272 tasa por evolución vertimientos y factura No. 68990 tasa por uso del agua.	\$13,689,868.00
582	10/05/2019	Sobretasa ambiental del impuesto predial Indígena según Resolución 1133 del 11 de abril de 2019	30,054,311.00
964	23/06/2020	Sobretasa ambiental del impuesto predial Afro según Resolución 1176 del 26 de mayo de 2020.	21,782,638.00
965	23/06/2020	Sobretasa ambiental por impuesto predial Territorios Colectivos de comunidades indígenas, según Resolución 1174 del 26 de mayo de 2020	30,955,941.00
TOTAL			\$96,482,758.00

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico

Con corte 30 de junio de 2020, con la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO, por valor de **\$1.722.444.652**, como se detalla a continuación:

Tabla No. 37 Pasivo a 30 de junio/2020

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
2.4.40.11	Licencias, Registros y Salvoconductos	\$60,290,122.00
2.4.40.24	Tasas	429,919,933.00
2.4.40.34	Porcentaje y Sobretasa Ambiental al impuesto predial	514,890,767.00
2.4.90.45	Multas y Sanciones	717,343,830.00
TOTAL		\$1,722,444,652.00

Fuente: Información suministrada por la entidad

Según Comprobante de Egreso No. 130 de fecha 1 de marzo de 2019, se realizó pago por valor de **16.271.422,00 DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE**, como abono a esta deuda por los siguientes conceptos:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

FECHA	FCT.	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2016/02/29	37858	Tasa por uso de aguas	139.011	139.011
2016/03/31	39061	Seguimiento a concesión de agua – Periodo 2014	1.200.000	1.200.000
2016/03/31	39063	Seguimiento a concesión de agua – Periodo 2015	1.200.000	1.200.000
2016/03/31	39064	Seguimiento a concesión de agua – Periodo 2016	1.200.000	1.200.000
2017/02/16	48640	Publicaciones y evaluación de concesión de agua	1.847.344	1.847.344
2017/03/31	49959	Tasa retributiva por vertimiento – Primer trimestre 2017	4.203.981	4.203.981
2019/02/19	72401	Tasa retributiva por vertimiento – Tercero y Cuarto Trimestre 2018	6.481.086	6.481.086
TOTAL			16.271.422	16.271.422

Fuente: Información suministrada por el Ente Territorial.

CONCLUSIÓN: La entidad viene arrastrando un pasivo con corte 30 de junio de 2020, con la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO, el cual ha generado intereses de mora y sanciones, lo que podría convertirse en posible detrimento patrimonial.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA - CUENTAS POR PAGAR CODECHOCO – A19

Condición: La Administración Municipal de Tadó, viene arrastrando un pasivo con corte 30 de junio de 2020, con la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO, por diferentes conceptos, el cual ha generado intereses de mora y sanciones, lo que podría convertirse fácilmente en posible detrimento patrimonial.

Criterio: Presunta violación a la ley 99 de 1993.

Causa: La falta de mecanismos idóneos y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: La entidad puede caer fácilmente en detrimento patrimonial.

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda - Tesorero, Jefe de Presupuesto.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Con respecto a este punto es importante aclarar que en las vigencias 2017, 2018 y 2019 se realizaron todas las transferencias de ley a la corporación permitiendo así que no halla aumento significativo de las cuentas por pagar. Además de ello se realizó pago de algunas de las deudas de vigencias anteriores con el objetivo de ir disminuyendo la deuda contraída con la entidad de la siguiente manera:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA CONTRALORIA INFO x +

C:/Users/HP/Desktop/RESPUESTA%20CONTRALORIA%20INFORME%20-%20ALCALDIA%20TADO.pdf

8 de 20

FECHA	FCT.	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2016/02/29	37858	Tasa por uso de aguas	139.011	139.011
2016/03/31	39061	Seguimiento a concesión de agua – Periodo 2014	1.200.000	1.200.000
2016/03/31	39063	Seguimiento a concesión de agua – Periodo 2015	1.200.000	1.200.000
2016/03/31	39064	Seguimiento a concesión de agua – Periodo 2016	1.200.000	1.200.000
2017/02/16	48640	Publicaciones y evaluación de concesión de agua	1.847.344	1.847.344
2017/03/31	49959	Tasa retributiva por vertimiento – Primer trimestre 2017	4.203.981	4.203.981
2019/02/19	72401	Tasa retributiva por vertimiento – Tercero y Cuarto trimestre 2018	4.481.086	4.481.086
TOTAL			16.271.422	16.271.422

se adjuntan más valores los cuales hacen parte integral del expediente de archivo de auditoria.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoria, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoria, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, dadas las probanzas aportadas por el sujeto de control, se demostró el avance de la entidad y su compromiso, pero debe reforzar y orientar más recursos para procurar saldar los compromisos en firmes. En tal sentido establece como corolario **CONNOTAR HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

8.2 Verificar la Cuenta de Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2017, 2018 y 2019, para lo cual se tomó una muestra de 50 cuentas con todos sus soportes de cada una de las vigencias auditadas, con el fin de determinar el cumplimiento de los Decretos 1000 del 9 de junio de 2017, 333 del 19 de febrero de 2018 y 1013 del 6 de junio de 2019 emanado del Departamento

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Administrativo de la Función Pública, los cuales fueron adoptados por la administración Municipal de Tadó para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad, observando que en las vigencias auditadas, el ente territorial aplicó la pernocta en las liquidaciones por dicho concepto.

Revisar que las comisiones ordenadas y los gastos de viaje autorizados por la Administración, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 hayan sido legalizados de conformidad con la normatividad aplicable.

De la muestra seleccionada en las vigencias auditadas, se puede evidenciar que todos los viáticos y gastos de viaje se encontraban debidamente legalizados.

9. CONTROVERSIAS JUDICIALES

9.1 Verificar la Defensa Jurídica que ha realizado el Municipio de Tadó - Chocó, durante la vigencia 2019, en las Controversias Judiciales que se tramitan a favor y en contra del Sujeto de Control.

Dada la metodología aplicada para el análisis y verificación de la información, (Auditoria virtual y en algunos casos remisión de documentación tangible), se extendió, al sujeto de control requerimiento sobre la defensa jurídica, técnica e idónea a los intereses patrimoniales del ente territorial.

Respecto de la Línea de Controversias judiciales se hizo revisión de la Gestión Documental y archivística de los expedientes Judiciales, la defensa judicial, técnica e idónea del ente territorial respecto de las pretensiones en contra de la entidad, los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante la vigencia fiscal auditada y sus respectivos soportes de pago. Concomitante con lo anterior y en apoyatura de la línea de auditoria se solicitó, la formulación e implementación de Herramientas técnicas de gestión judicial y administrativas, tales como: **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, el **MAPA DE RIESGOS JUDICIALES**, la **POLÍTICA PUBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO**, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Tadó – Departamento del Chocó.

De forma complementaria a la revisión del Sistema Integral de Auditoria – **SIA**, se revisaron los sistemas de información de la Rama Judicial, con el propósito de



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

88

transversalizar, corroborar y contrastar la información cargada por Sujeto de Control a la Plataforma de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en efecto de establecer la certidumbre de la información reportada.

CONTROVERSIAS JUDICIALES

En la ejecución de la presente auditoria y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal de Tadó, en cumplimiento con lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en la línea de Controversias Judiciales de la Contraloría general del Departamento del Chocó, en los **formatos 201706_f15a**, **formato 201806_f15a**, **formato 201906_f15a**, se determinó que la entidad No rindió información relativa a las controversias judiciales, en ninguna de las vigencias auditadas. situación está que es menester de una potencial iniciación de proceso administrativo sancionatorio, circunstancia que se soporta a continuación:

Vigencia 2017 – Formato _ 201705_F15a _ agr

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1	(N) Consecutivo,	(C) No Proceso,	(C) Autoridad Judicial Que Tramita,	(C) Tipo De Proceso,	(C) Tipo De Acción Judicial,	(D) Cuantía Inicial De La Demanda,	(C) Resumen Del Hecho								
2	0,0,na,na,na,0,na,1900/01/01,na,na,0,0,1900/01/01,0														
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



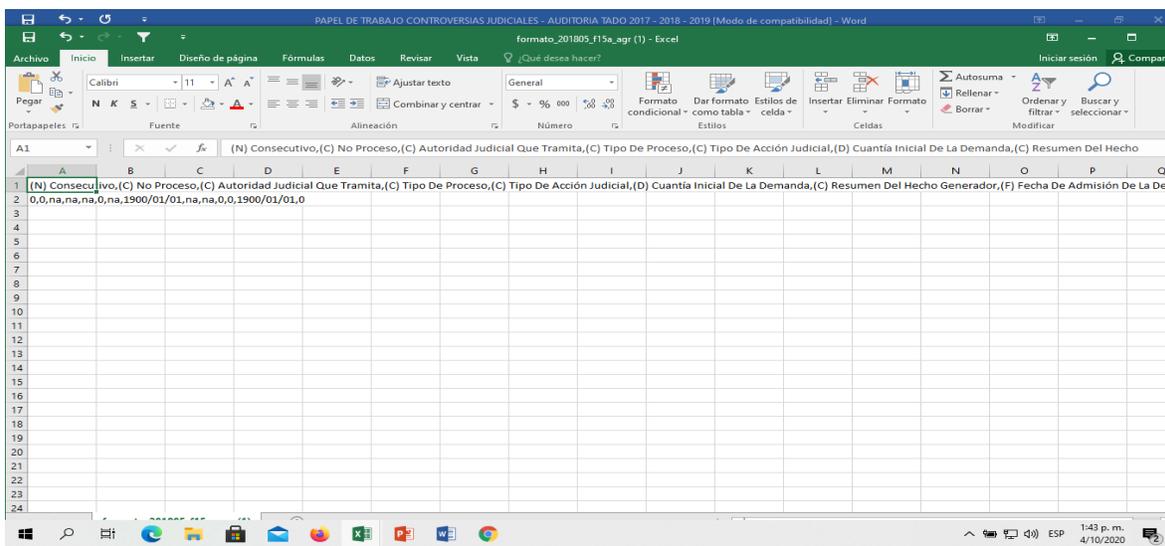
CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

Vigencia 2018 – Formato _ 201805_F15a _ agr

89

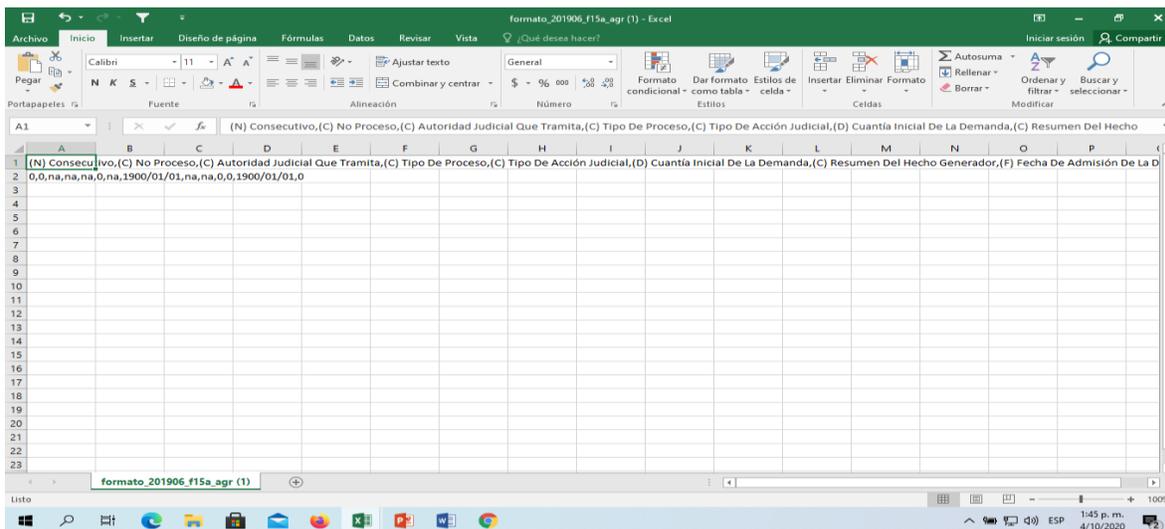


PAPEL DE TRABAJO CONTROVERSIAS JUDICIALES - AUDITORIA TADO 2017 - 2018 - 2019 [Modo de compatibilidad] - Word

formato_201805_f15a_agr (1) - Excel

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
1	(N) Consecutivo,(C) No Proceso,(C) Autoridad Judicial Que Tramita,(C) Tipo De Proceso,(C) Tipo De Acción Judicial,(D) Cuantía Inicial De La Demanda,(C) Resumen Del Hecho																
2	0,0,na,na,na,0,na,1900/01/01,na,na,0,0,1900/01/01,0																
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	

Vigencia 2019 – Formato _ 201906_F15a _ agr



formato_201906_f15a_agr (1) - Excel

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
1	(N) Consecutivo,(C) No Proceso,(C) Autoridad Judicial Que Tramita,(C) Tipo De Proceso,(C) Tipo De Acción Judicial,(D) Cuantía Inicial De La Demanda,(C) Resumen Del Hecho																
2	0,0,na,na,na,0,na,1900/01/01,na,na,0,0,1900/01/01,0																
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	

Fuente: Sia contraloría

Al respecto el sujeto de control apporto base de datos en formato Excel, contenido de los procesos judiciales que están en curso, conforme el siguiente detalle:



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

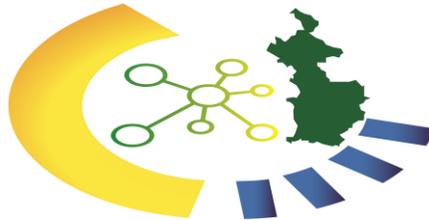
90

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDA DO	TIPO DE MEDIO DE CONTROL	ABONOS	ESTADO DEL PROCESO
1	270012331000200000 29200	CARLOS EDUARDO PEREA MENA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	despacho para estudio
2	270012331000200100 51400	AGROESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	ARCHIVADO
3	270012331000200100 52800	BANCO POPULAR	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Fijacion estado
4	270012331000200300 31001	FLOR EMMIA MOSQUERA TORRES	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	sentencia
5	270012331000200400 01401	MARY RUTH GARCIAS SINISTERRA	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	ARCHIVADO
6	270012331000200400 01501	LEYDA ESTEFANA MOSQUERA SANCHEZ	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	archivo definitivo
7	270012331000200400 01601	MARIA DALY COPETE CORDOBA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	2.000.000,1 .000.000,1. 000.000	ARCHIVADO
8	270012331000200400 01701	GLORIA INES MOSQUERA ASPRILLA	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	ARCHIVO DEFINITIVO
9	: 270012331000200500 95801	ALVARO DE JESUS CARDONA LOPEZ	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Auto de tramite
10	270012331000200600 02901	FIDUAGRARIA S.A.	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Fijacion estado
11	270012331000200600 10601	FINDETER	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	ARCHIVO DEFINITIVO
12	270012331000200600 11201	- FINDETER	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	archivo definitivo
13	270012331000200600 18101	PATRICIA PALACIOS PEÑA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Auto ordena entregar títulos
14	270013331001200600 13700	GUMERCINDO AGUILAR	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	9.00.000, 1.000.000, 1.000.000, 1.000.000, 2.000.000, 2.000.000, 1.000.000, 1.000.000	
15	270013331001200700 07200	JOSE ANGEL VALDERRAMA COPETE	MUNICIPIO DE TADO	ACCION DE CUMPLIMIENTO	NO	ARCHIVADO
16	270013331001200700 34200	JESUS FERMIN COSSIO PALACIOS	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	SENTENCIA
17	270013331001200700 37300	CARLOS EDUARDO PEREA MENA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Recepción Memorial en Oficina Judicial
18	270013331001200800 25900	ROYMAN ARTURO HOYOS MEJIA	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Fijacion estado

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

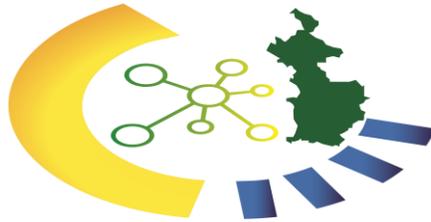
91

19	270013331001200800 35900	TEOTISTE PALACIOS MURILLO	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Fijacion estado
20	270013331001200800 38500	BERNARDINA MOSQUERA MURILLO	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Retiro demanda- Art.88
21	270013331001200800 45500	XENIA LOZANO VICTORIA	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		SENTENCIA
22	270013331001200800 57000	EUDE CELINA RAMIREZ MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	Recepción Memorial en Oficina Judicial
23	270013331001200800 62500	ROSA SARRIA MORENO	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	archivado pago total de la obligacion
24	270013331001200900 20500	JOSE DARIO CORDOBA TELLO	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		
25	270013331001200900 29000	JOSE ANGEL VALDERRAMA COPETE	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Recepción Memorial en Oficina Judicial
26	270013331001200900 29300	FERNEY SANCHEZ BLANCO	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		Auto resuelve solicitud
27	270013331001200900 32200	FERNEY SANCHEZ BLANCO	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		
28	270013331001201000 07600	CARLOS ANDRES LOZANO NARANJO	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	archivado
29	270013331001201000 34400	JUAN BAUTISTA QUINTO	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	archivado
30	270013331001201000 36500	MUNICIPIO DE TADO	MUNICIPIO DE TADO	NULIDAD		ARCHIVADO
31	270013331001201000 66400	LUIS AMADO MOSQUERA AGUALIMPIA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Recepción Memorial en Oficina Judicial
32	270013331001201000 74300	YANIER AMILKAR MOSQUERA SALGUERO	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		
33	270013331001201000 92500	JOSE DENNY AGUALIMPIA HINESTROZA	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Fijacion estado
34	270013331001201100 63400	LUIS CORANDO VELASQUEZ PARRA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	auto termina proceso
35	270013331001201100 69000	KAREN YUSETH MOSQUERA PEREA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Fijacion estado
36	270013331002200700 15900	MARTHA LUCIA RENTERIA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Fijacion estado
37	270013331002200700 42400	MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	termina proceso por pago
38	: 270013331002200700 46600	GUILLERMO RICARD PEREA	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULARES		
39	270013331002200800 11400	KATTY YANETH CORDOBA CORREA	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULARES		
40	270013331002200800 16000	ALEXANDER CORDOBA QUESADA	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

92

41	270013331002200800 17000	LUZ BELILIA MURILLO VACA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	ARCHIVADO
42	270013331002200800 43500	CESAR AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	sentencia
43	270013331002200800 48000	XENIA LOZANO VICTORIA	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		
44	270013331002200800 52700	HAMLETH RODRIGO LOPEZ MARTINNEZ	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		
45	270013331002200800 55100	CAPRECOM E.P.S.	MUNICIPIO DE TADO	ACCION CONTRACTUAL	NO	Auto designa apoderado
46	270013331002200900 28400	CARLOS MARIO LOPEZ BARRIOS	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	RETIRO DE LA DEMANDA
47	270013331002200900 77600	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		
48	270013331002200900 89300	JHOAN LEYES PARRA MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		
49	270013331002201000 69300	CODELPA LTDA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	ARCHIVADO
50	270013331002201100 24200	JOSE ARNULFO MOSQUERA COPETE	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Fijacion estado
51	270013331002201100 27100	MARIA FERNELY GARCIA MONCADA	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	2.000.000	
52	270013331002201100 62700	LEONARDO ANTONIO MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Auto de tramite
53	270013331002201200 04200	NORBERTO MACHADO LLOREDA	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Envio Expediente
54	270013331003200600 10800	HARRY GUTIERREZ MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	ARCHIVADO
55	270013331003200700 06100	JOSE ANGEL VALDERRAMA COPETE	MUNICIPIO DE TADO	ACCION DE CUMPLIMIENTO	NO	Archivo Definitivo
56	270013331003200700 15700	JUAN SEVERO MOSQUERA COSSIO	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Auto ordena entregar título
57	270013331003200700 47300	NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES	MUNICIPIO DE TADO	ACCION CONTRACTUAL	NO	ARCHIVADO
58	270013331003200800 02500	COMFACHOCO	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Memorial Recibido
59	270013331003200800 16100	ABRAHAM MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	SENTENCIA
60	270013331003200800 53500	YASSIR RICARDO COPETE GOMEZ	MUNICIPIO DE TADO	ACCION DE CUMPLIMIENTO	NO	ARCHIVADO
61	270013331003200900 62600	NAIDA AREIZA PALACIOS	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		SENTENCIA
62	270013331003200900 65200	JHOAN LEYES PARRA MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		SENTENCIA

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

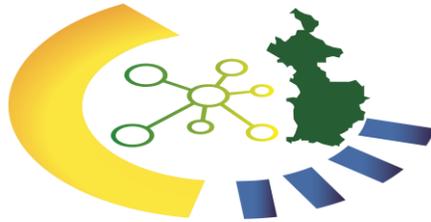
93

63	270013331003201000 48500	FUNDACION LA UNION	MUNICIPIO DE TADO	ACCION POPULAR		SENTENCIA
64	270013331003201000 53800	OMNY MARIA SANCLEMENTE	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	SENTENCIA
65	270013331003201100 39100	YOLANDA CURY PALACIOS	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	ARCHIVO DEFINITIVO
66	270013331003201100 47900	- ELISA ESMILDA MOSQUERA LLOREDA Y OTROS	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	SENTENCIAS
67	270013331003201100 48000	HERIS MARIA LLOREDA MOSQUERA Y OTROS	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	SENTENCIA
68	270013331003201100 71100	MARIA DELFINA LEDESMA COPETE	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	ARCHIVADO
69	270013331702201200 09900	REYNALDO PALACIOS CORDOBA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Fijacion estado
70	270013331703201200 00500	LUZ MARINA MOSQUERA MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	2.000.000	SENTENCIA
71	270013331703201200 03100	NOHEMY RENTERIA RENTERIA	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Memorial
72	270013331706201100 02300	INES FABIOLA ROSERO OREJUELA	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	SENTENCIA
73	270013333001201200 02000	ROYMAN ARTURO HOYOS MEJIA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Fijacion estado
74	270013333001201200 26300	YASSIN RICARDO COPETE GOMEZ	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	IA DALY	ARCHIVADO
75	270013333001201300 53100	LUZ YECENIA MORENO MATURANA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Fijacion estado
76	270013333001201300 55100	LUIS GONZALO PEREA COSSIO	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	Recepción Memorial en Oficina Judicial
77	270013333001201400 10700	EUDECINA RAMIREZ MOSQUERA Y OTROS	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Fijacion estado
78	270013333001201400 12900	LUIS CORANDO VELASQUEZ PARRA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Fijacion estado
79	270013333001201400 69000	PATRICIA PALACIOS PEÑA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Auto de tramite
80	270013333001201500 15700	JHON NEYDER PEREA MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	ACCION DE CUMPLIMIENTO	NO	Sentencia de primera Instancia
81	270013333001201500 17700	IRIS LIZETH MURILLO MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	Fijacion estado
82	270013333001201500 24300	ELVER VALENCIA RIVAS Y OTROS	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Recepción memorial
83	270013333002201300 15600	JORGE ELIECER MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	ARCHIVADO CAJA 12 AÑO

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

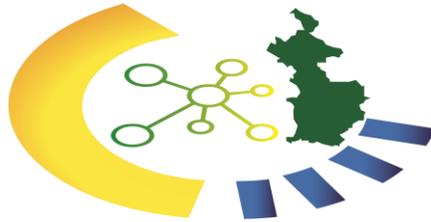
94

						2018
84	270013333002201300 21800	CODELPAC LTDA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Fijacion estado
85	270013333002201300 44700	PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA DE QUIBDO	MUNICIPIO DE TADO	ACCION DE CUMPLIMIENTO	NO	ARCHIVADO
86	: 270013333002201300 49700	JORGE ELIECER MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	sentencia
87	270013333002201400 25900	INVERSIONES CONTABLES INMOBILIARIAS	MUNICIPIO DE TADO	ACCION CONTRACTUAL	NO	Recepción Memorial en Oficina Judicial
88	270013333002201400 26300	EXEL ANTONIO MURILLO SINISTERRA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	SENTENCIA
89	270013333002201400 32400	DEIFILDI VALDERRAMA RENTERIA	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	e termina el proceso por conciliacion de las partes debidamente aprobada por el Juez
90	270013333002201400 46200	HENSEN ANTONIO PARRA CACERES	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	sentencia
91	270013333002201500 29700	OSCAR HAMES PEREA SÁNCHEZ	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	Fijacion estado
92	270013333003201300 00700	AIDE ASPRILLA MURILLO	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO		ARCHIVADO
93	270013333003201300 01100	AUDI LOPEZ HERNANDEZ	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	SOLICITUD DE DESARCHIVO
94	: 270013333003201300 30700	JALIL EMIGDIO MEJIA YURGAQUI	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	Recepción Memorial en Oficina Judicial
95	270013333003201400 62300	GLADIS RAMIREZ PEREZ	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Recepción Memorial en Oficina Judicial
96	270013333003201500 25900	HENSEN ANTONIO PARRA CACERES	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	Archivo Definitivo
97	2016-068	LEYSON SAMIR MURILLO PEREA	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA		
98	270013333002201700 24300	EDISON ANDRADES MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	FIJACION ESTADO
99	270013333003201700 24300	DURBIN YANETH MURILLO MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Memorial Recibido
100	270013333003201700 24700	GUILLERMO ORLANDO MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DEL DERECHO	NO	SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION.
101						
102	270013333003201400 62300	GLADIS RAMIREZ PEREZ.	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	Recepción Memorial en Oficina Judicial
103	: 270013333003201500 24300	ELVER VALENCIA Y OTRO	MUNICIPIO DE TADO	REPARACION DIRECTA	NO	

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

95

104	270013333003201700 5700	Cruz Viviana Murillo Gamboa	MUNICIPIO DE TADO	N/R. DERECHO DEL	NO	
105						
106	270013333003201400 26300	MARYURY MURILLO AGUALIMPIA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	NO	SENTENCIA
107	273613103001199900 16100	YULY P CARMEN ARRA CAICEDO	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO CONTRACTUAL		ARCHIVADO PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
108	273613103001200700 42000	JESUS ANTONIO COSSIO MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO LABORAL		AUDIENCIA ART 42 CGP
109	273613103002199900 07200	EDUARDO JEFERSON MOSQUERA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO LABORAL		ARCHIVADO
110	273613103002199900 28600	ANGEL ABINAHAM AGUALIMPIA	MUNICIPIO DE TADO	EJECUTIVO LABORAL		ARCHIVADO

La información suministrada por el sujeto de control, carece de elementos importantes, como la Cuantía, que nos permitan de forma meridiana, cuantificar el pasivo judicial de la administración municipal de Tadó.

Se precisa que el sujeto de control **NO** reportó al **Sistema Integral de Auditoria – SIA**, información de 2017, 2018 y 2019, la información relativa a las controversias judiciales para las vigencias auditadas, propiciando incertidumbre en el proceso de verificación de campo.

Desarrollo General del Procedimiento

El Auditor de la línea realizó verificación del Archivo Judicial de la entidad, (foto enviada por la oficina jurídica), constatándose que el sujeto cuenta de forma meridiana, con la información judicial consolidada en un sitio dispuesto para tal fin. Lo cual no obsta para decir que la Administración Municipal, de forma transitoria dispone de un mueble para acopiar la información, el cual carece de seguridad, garantías de custodia, conservación, que permita la perdurabilidad de los expedientes judiciales.

Vale decir, que el sujeto de control, aporto los Expedientes Judiciales en forma virtual, se evidencio en los procesos remitidos, una buena defensa técnica de la Administración Municipal. Es importante destacar que a pesar de que los expedientes judiciales se encuentran acopiados, ese acopio no permite destruir la disfuncionalidad existente, respecto del cumplimiento y observancia estricta de la Ley general de archivo.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

96

Tabla No. 39 Archivo Judicial Alcaldía de Tadó



Fuente: Oficina Jurídica Alcaldía de TADO - 2019

Conclusión: Tras evaluación del Equipo Auditor, se pudo establecer a la vista fiscal, que la Administración Municipal de Tadó – Departamento del Chocó, se pudo advertir que existe deficiencia en la gestión de la información judicial, no existen herramientas tecnológicas y personal humano suficiente que permita establecer los cálculos actuariales del pasivo judicial de la entidad, al punto que, dicha debilidad se materializa en los bajos niveles de rendición de la información en las plataformas institucionales, generando incertidumbre en los procesos de revisión y verificación que se pongan en marcha y de contera es posible que se genere una sustancial violación de los principios de publicidad da la función administrativa y la ley de transparencia. El sujeto de control cuenta con el **Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana**, No posee, no cuenta con la

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

adopción de una política Pública local para la Prevención del Daño Antijurídico, documento que se solicitó y no fue remitido en consecuencia por la entidad, situación está que hace presumir su inexistencia en el interior de la administración Municipal.

Se configura por lo atrás establecido respecto del acopio y disposición del archivo judicial, existe un cumplimiento parcial respecto de la Ley General de Archivo, **Ley 594 de 2000**. Dado que si bien es cierto cuentan con los expedientes judiciales en un archivo específico de gestión, en el cual están dispuestos los expedientes, no denotan un cumplimiento y observancia estricta, técnica y logística de la Ley de Archivo.

Respecto de la información rendida y cargada en el **SIA**, la entidad no reporta a la plataforma SIA de la Contraloría General del Departamento del Chocó, situación está que, es menester de iniciación de Proceso Administrativo Sancionatorio y no permite establecer si quiera sumaria la Cuantía aproximada del pasivo judicial de la entidad vigilada.

Para efectos fiscales es indispensable establecer que la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en bajo presunto fallo de condena patrimonial, es decir sentencias sin ejecutoria, lo que configura que el pasivo judicial es de carácter potencial Contingente, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, sí, implementan Herramientas tecnológicas, enganche de talento humano idóneo y capacitada para ejercer la defensa Judicial, depurar los archivos judiciales, posibilitaría garantizar la majestad e impolitez del Patrimonio Público de del Municipio.

9.2 Verificar la efectividad de la actuación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Tadó, en las Controversias Judiciales que han dado lugar a Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones y que la entidad haya asignado los recursos suficientes para cumplirlos, conforme lo establece en la Ley 1551 de 2012

9.2.1 ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES

9.2.1.1 Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **112 de 22 de marzo de 2016**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Municipio de Tadó –

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

98

Departamento del Chocó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley 446 de 1998, Decreto 1716 de 2009.

9.2.1.2 Asignación Presupuestal para el pago de Fallos, Sentencias Judiciales y Conciliaciones

Respecto de las vigencias auditadas se logró establecer, tras el análisis de las ejecuciones presupuestales de egresos la siguiente información:

Tabla No.40 Apropiación y Compromiso 2017

Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Pagos
50.000.000	439.141.645	374.151.543

Tabla No. 41 Apropiación y Compromiso 2018

Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Pagos
50.000.000	149.051.452	149.051.452

Tabla No.42 Apropiación y Compromiso 2019

Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Pagos
50.000.000	180.130.160	180.130.160

Tabla No. 43 de Pagos de Sentencias y/o Acuerdos de Pagos Vigencias fiscales 2018

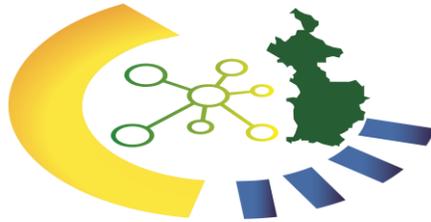
No. DE ACTA	FECHA	SOLICITANTE	RADICADO	CUANTIA	ABONO
5	3/04/2018	CRUZ ELENA PEREA PEREA		47.000.000,00	20.000.000,00
6	2/04/2018	CARLOS ENRIQUE PALACIOS PEREA		48.772.178,00	500.000,00
7	3/04/2018	ROSNEY ALBANIA ROBLEDO PALACIOS		39.636.299,00	5.000.000,00
8	10/04/2018	ROSMERY CAICEDO MOSQUERA		1.566.000,00	1.000.000,00
10	11/04/2018	TOMAS RENTERIA MORENO		7.170.792,00	3.000.000,00
14	25/09/2018	GUMERCINDO AGUILAR		2.000.000,00	2.000.000,00
			TOTALES	146.145.269,00	31.500.000,00

FUENTE: Secretaria General Municipio de Tadó

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

99

Tabla No.44 de Pagos de Sentencias y/o Acuerdos de Pagos Vigencias fiscales 2018

VIGENCIA FISCAL 2019					
4	11/03/2019	TEOLINDO PEREA		515.995.000,00	50.000.000,00
6	4/04/2019	NAUFAL COPETE Y OTROS		87.764.896,00	16.000.000,00
7	23/04/2019	ANA ROCIO MURILLO MOSQUERA		7.782.233,00	2.000.000,00
9	15/05/2019	NELLY DEL CARMEN MOSQUERA	2006 - 400	SIN DETERMINAR	20.000.000,00
11	20/05/2019	DILSON COPETE		16.941.603,00	4.798.519,00
13	14/06/2019	LUZ MARY PEREA		7.558.519,00	2.058.519,00
15	2/07/2019	FRANCISCO AMADOR MURILLO		13.233.629,00	20.000.000,00
22	17/10/2019	TOMAS RENTERIA MORENO		2.172.000,00	2.172.000,00
			TOTALES	651.447.880,00	117.029.038,00

FUENTE: Secretaria General Municipio de Tadó

CONCLUSION

La Administración Municipal de Tadó – Departamento del Chocó, para las vigencias auditadas, presenta Acto Administrativo de creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, sin documentos que sustentaran algún tipo de modificación al Acto inicial.

Si bien es cierto que la Administración Municipal, para las respectivas vigencias sujetas a verificación, efectuó la presupuestación de recursos para el pago de Sentencias y Conciliaciones y/o Acuerdos de Pago, no es menos cierto que la cuantía presupuestada, no se compadece respecto del pasivo judicial contingente que abrumba a la entidad territorial, cifra dineraria que resulta ínfima frente a las cuantía que crece de forma exponencial, situación que no vislumbra contención, dado que no existe un verdadero y consistente estudio, respecto de la depuración del Pasivo Judicial de la Entidad.

En tal sentido la Administración Municipal de Tadó – Departamento del Chocó, debe Formular una verdadera política local de Prevención del Daño Antijurídico, enganchar talento humano profesional suficiente, para depurar y consolidar la información judicial, mediante barridos en los diferentes Despachos Judiciales donde en el Ente Territorial este en calidad de Demandada, a fin de generar certidumbre en la gestión archivística y documental y obtener un consolidado respecto de la Deuda Judicial que en el momento ostenta el Municipio. De otro lado resultaría importante establecer procurar un esfuerzo fiscal tendiente a robustecer el recaudo de recursos propios, estandarizar la política de ejecución coactiva y activar los cobros a los deudores del Municipio y poder orientar más

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

recursos para el pago de las Acreencias Judiciales.

9.3 Verificar el seguimiento de la entidad respecto a la formulación de acciones de repetición, como mecanismo moralizador de la administración pública.

Tras verificar el portal de la rama judicial y la rendición efectuada por el Municipio de San José de Tado – Chocó, aunado a certificación expedida por el Jefe de Oficina Jurídica del Municipio de Tadó, en fecha 24 de septiembre de 2020, donde manifestó; que, el Municipio de Tadó. No ha adelantado acciones de Repetición en contra de ningún funcionario, ni ex funcionario de la entidad por conductas dolosas y gravemente culposas, en las vigencias **2017, 2018 y 2019**.

9.4 Verificar que las Controversias Judiciales se encuentren organizadas de conformidad con la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).

La Administración Municipal de Tadó – Chocó, aunque presentó en forma virtual, la existencia de expedientes judiciales al equipo auditor, el acopio y disposición de los mismos no comportan de forma idónea las condiciones de custodia y perdurabilidad y conservación documental, como tampoco de forma técnica cumplen con los requerimientos observados en la Ley General De Archivo (**Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de junio de 2003**).

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA - CONTROVERSIAS JUDICIALES A20

Condición: La Alcaldía de Tadó – Departamento del Chocó, en las vigencias **2017, 2018 y 2019**, no cuenta con la formulación de una Política Pública que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales, como también la depuración del pasivo judicial y aplicación de herramientas tecnológicas para la consolidación y certidumbre de la deuda.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**.

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas regulatorias sobre el tema

Efecto: Control inadecuado de actividades, pérdida de memoria histórica, perdida documental, defensa anti técnica e inidónea.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Asesor jurídico, Jefe de control interno (Vigencias 2017, 2018, 2019)

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Se adelantará seguimiento a este proceso dentro del plan de mejoramiento que se realizará a través de la oficina de control interno.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoría, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoría, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, establece como corolario **CONNOTAR HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

10. Evaluar y Verificar el Proceso e Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

10.1 Implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Municipio de San José de Tadó.

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de Tadó, se puede evidenciar que el Ente Territorial, realizó el proceso de implementación de dicha herramienta.

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de Tadó, se observa que:

Mediante, **Resolución No. 219 del 9 de marzo de 2018**, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Administración Municipal de Tadó.

El Municipio de Tadó crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Entidad, mediante **Resolución No.220 de fecha 9 de marzo de 2018**, el cual está integrado por el Secretario de Gobierno e Integración Social, secretario de planeación, secretario de hacienda, Secretario General y Coordinador de Salud y Educación, Jefe Jurídico y Jefe de Control Interno. El comité tiene como función orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017. Se observa que el

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Ente Territorial realizó socialización a los funcionarios de esta herramienta, como lo es el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Se evidencia, además, actas de reunión del comité interinstitucional de Gestión y de Desempeño, en el cual se suscriban compromisos ni responsabilidades por parte del Comité Institucional, para evaluar las 16 políticas del MIPG. Se evidenció la existencia del plan de acción de las diferentes dependencias, ni el cronograma de auditorías de la oficina de control interno, así como informes de auditorías internas realizadas a las diferentes dependencias de la entidad.

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación del autodiagnóstico llevado a cabo en el municipio de Tadó, como lo demuestra la siguiente tabla.

Tabla No. 45 – Políticas de MIPG

RESULTADO EVALUACIÓN AUTODIAGNÓSTICO		
Nro.	POLÍTICA	PUNTAJE
1	Gestión Estratégica del Talento Humano	67.1
2	Integridad	80
3	Direccionamiento Estratégico y Planeación	66
4	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	88
5	Gestión del Conocimiento	60.6
6	Defensa Jurídica	66.2
7	Transparencia y Acceso a la Información	66.4
8	Servicio al Ciudadano	66.4
9	Rendición de Cuentas	73.3
10	Participación Ciudadana	63.8
11	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	63.8
12	Gestión Documental	61.4
13	Plan Anticorrupción	72.9
14	Control Interno	64.2

CONCLUSION: Ente Territorial implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, herramienta que le permite contribuir al mejoramiento de los procesos de la Entidad,



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
"Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

103

10.2 Verificar el Cumplimiento a la Ley General de Archivo

Gestión Documental

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Tadó cuenta con un profesional la cual está encargada del manejo y organización del archivo central de dicho municipio.

Se pudo evidenciar que la entidad cuenta con mobiliarios en buen estado, y los elementos utilizados son aptos para el proceso de organización y disposición final del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación, se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central e histórico de la Entidad.

Toma Fotográfica Archivo de la Entidad Auditada



Toma Fotográfica Archivo de la Entidad Auditada



Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONCLUSIÓN: Se puede evidenciar, que la Administración Municipal de Tadó, ha implementado políticas de organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

11. CONTABILIDAD

11.1 Verificar la correcta imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio como también de los Gastos e Ingresos de la Entidad, en Aplicación al Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP).

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, se tomó una muestra de la información puesta a disposición por el ente territorial, entre los que se relacionan, orden de prestación de servicio, órdenes de suministro, contratos de obras, esto con la finalidad de verificar la correcta imputación contable.

La administración municipal, realiza las imputaciones contables mediante el programa **SOFTWARE ERP-CONFIANZA**, las cuentas revisadas para las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, de la muestra revisada se pudo evidenciar que las carpetas guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

Conclusión: La Administración Municipal, durante las Vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizó de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; facilitando así la comprensión en el momento de su verificación.

De igual forma, se verificó que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información (**SOFTWARE EPR CONFIANZA**),



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

105

durante las vigencias **2017, 2018 y 2019**, en donde se debe generar una información consistente que refleje la realidad de la situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos; situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante la respectiva vigencia Fiscal.

Conclusión: Las operaciones que refleja la situación financiera de la entidad, para las vigencias 2017 y 2019 fueron registradas oportunamente en el sistema de información (SOFTWARE EPR CONFIANZA), Para la vigencia 2018, en la cuenta 1110050104 Estampilla Pro – Adulto Mayor, se realizó traslado bancario, según comprobantes de egresos 5, 6 y 486 de 2018, para cubrir gasto de nómina de pensionados del Municipio de Tadó, por valor de \$86.830.021, y no se evidencia registro del ingreso de dichos recursos a la Cuenta de donde salieron.

11.2 Verificar el cumplimiento de la resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable.

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Tadó durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **4.0** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

ETAPA DE RECONOCIMIENTO: Se obtuvo una calificación de **4.13** que según los rangos de interpretación lo ubica como **ADECUADO**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- Se evidenció que se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.

Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Tadó tenemos:

IDENTIFICACIÓN: La administración Municipal cuenta con un Sistema Integrado de Administración Financiera ERP-CONFIANZA, el cual fue adquirido con el fin de mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería), y los hechos económicos que afectan la entidad.

CLASIFICACIÓN: Para las vigencias, 2017, 2018 y 2019, los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: En la verificación de la información se evidenció procesos de verificación periódica de los registros contables.

ETAPA DE REVELACIÓN: el resultado fue de **3.96** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Tadó en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2017, 2018 y 2019 y demás informes se evidenció la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos.

Se pudo evidenciar, la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, se observaron los indicadores pertinentes que permiten realizar los análisis correspondientes, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias.

OTROS ELEMENTOS DE CONTROL: con un resultado de **3.90** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

La entidad cuenta con un manual de políticas, procedimientos y demás prácticas contables, el cual se encuentra debidamente actualizado, y sirve de guía u orientación efectiva del proceso contable.

CONCLUSION: La Alcaldía Municipal de Tadó, cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **4.0**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

11.3 Verificar el Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

Se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, para las vigencias **2017, 2018 y 2019**, En donde se evidencio la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable dando cumplimiento el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, lo cual garantiza que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública.

El **Comité de Sostenibilidad contable** fue creado mediante Resolución 0012 del 20 de enero de 2016, el cual está integrado por: Secretario de Hacienda, quien lo preside, Jefe de Planeación, Jefe de Presupuesto, Almacenista, Contador, Jefe Jurídico y Jefe de Control Interno.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

11.4 Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad y que su elaboración y presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables.

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros de las vigencias fiscales auditadas (2017, 2018 y 2019), los cuales fueron suministrados al equipo auditor

11.4 1 Evaluación del Proceso Contable Vigencias Fiscales 2017, 2018 y 2019

La Contraloría General del Departamento del Choco, practico examen a los Estados Financieros elaborados por la Administración Municipal de Tadó, para las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

Conclusión: Durante el proceso auditor se estableció que la entidad objeto de revisión cuenta con los libros principales de contabilidad (Diario, Mayor y Auxiliares), lo cual permite emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

11.5 Estructura de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- La Alcaldía Municipal de Tadó, presentó para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 los anexos al Formato F01_AGR Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, de conformidad al marco normativo aplicable para entidades de gobierno, información que se cruzó con la documentación física suministrada por el Ente Territorial.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental*, los cuales para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, fueron publicados en la página web de la entidad.

- **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

11.6 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

11.6.1 Vigencia 2017

Tabla No.46 Ecuación Patrimonial 2017

ECUACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA 2017		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
74,391,297,104.75	74,391,297,104.75	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

11.6.2 Vigencia 2018

Tabla No. 47 Ecuación Patrimonial 2018

ECUACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA 2018		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
77,453,827,580.28	77,453,827,580.28	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

11.6.3 Vigencia 2019

Tabla No.48 Ecuación Patrimonial 2019

ECUACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA 2019		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
99,203,884,511.84	99,203,884,511.84	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

La entidad auditada durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establece el marco normativo para las entidades de gobierno.

11.7 COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LAS VIGENCIAS FISCALES 2017, 2018 Y 2019

11.7.1 Vigencia 2017

ACTIVOS: Durante la Vigencia 2017, el grupo Activos presentó el siguiente comportamiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
11	Efectivo	4,743,346,315.47
13	Rentas por Cobrar	3,096,581,000.00
14	Deudores	1,560,637,628.11
16	Propiedad Planta y Equipo	56,224,259,876.00
17	Bienes de beneficio y Uso Público	8,466,450,000.00
19	Otros Activos	300,022,285.17
TOTAL ACTIVOS		74,391,297,104.75

Fuente: Información presentada por la Administración

Efectivo: Refleja un saldo a 31 de diciembre de 2017, **\$4.743.346.315.47**, representando el **6.37%** del total de los Activos.

Rentas por Cobrar: Refleja un saldo a 31 de diciembre de 2017, **\$3.096.581.000**, representando el **4.16%** del total de los Activos.

Deudores: Refleja un saldo a 31 de diciembre de 2017, **\$1.560.637.628.11**, representa el **2.09%** del total de los Activos.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Otros Activos: A 31 de diciembre refleja un saldo de **\$300.022.285.17**, representando el **0.4%** del total de los Activos.

PASIVO

Durante la Vigencia 2017, El Pasivo presento el siguiente comportamiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
24	Cuentas por Pagar	4,466,327,194.39
25	Obligaciones Laborales	294,684,000.00
27	Pasivos Estimados	5,137,363,000.00
TOTAL		9,898,374,194.39

Fuente: Información presentada por la Administración

- Cuentas por Pagar: Presenta un saldo a 31 de diciembre de **\$4.466.327.194.39**, que representa el **45%** del total de los Pasivos.
- Obligaciones Laborales: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$294.684.000** el cual representa el **2.9%** del total de los Pasivos.
- Pasivos Estimados: A 31 de diciembre tiene un saldo de **\$5.137.363.000**, que representa el **51%** del total de los Pasivos.

PATRIMONIO

A 31 de diciembre la entidad muestra un patrimonio de **\$64.492.922.910,36**.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
31	Hacienda Publica	64,492,922,910.36
TOTAL		64,492,922,910.36

Fuente: Información presentada por la Administración

- Hacienda Pública refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$64.492.922.910,36**, que representa el **100%** del patrimonio.

11.7.2 Vigencia 2018

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2018, presentaron el siguiente comportamiento:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

112

ACTIVOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
11	Efectivo	3,552,252,616.64
13	Rentas por Cobrar	4,789,904,370.10
14	Deudores	-
16	Propiedad Planta y Equipo	56,391,239,092.87
17	Bienes de beneficio y Uso Público	9,976,346,438.11
19	Otros Activos	2,744,085,062.56
TOTAL ACTIVOS		77,453,827,580.28

Fuente: Información presentada por la Administración

Efectivo: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$3.552.252.616.64** representando el **4.77%** del total de los Activos.

Rentas por Cobrar: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$4.789.904.370.10**, representando el **6.18%** del total de los Activos.

Otros Activos: A 31 de diciembre refleja un saldo de **\$2.744.085.062.56**, representando el **3.54%** del total de los Activos.

PASIVOS

Durante la Vigencia 2018, El Pasivo asciende a la suma de **\$11.053.705.972.03**

Las cifras más significativas de los Pasivos están conformadas por los siguientes grupos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
23	Prestamo por Pagar	1,674,542,469.00
24	Cuentas por pagar	3,590,568,767.03
TOTAL		5,265,111,236.03

Fuente: Información suministrada por el Ente Territorial

- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo presentando un saldo de **\$3.590.568.767** el cual representa el **32.4%** del total de los Pasivos.
- Préstamo por Pagar: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$1.674.542.469** el cual representa el **15.1%** del total de los Pasivos.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información física y la reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre la entidad muestra un patrimonio de **\$66.400.121.608.25.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	66,400,121,608.25
TOTAL		66,400,121,608.25

Fuente: Información suministrada por el Ente Territorial

11.7.3 Vigencia 2019

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2019, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
11	Efectivo	968,251,917.38
13	Rentas por Cobrar	5,918,626,837.42
14	Deudores	-
16	Propiedad Planta y Equipo	55,485,807,072.68
17	Bienes de beneficio y Uso Público	16,743,488,210.00
19	Otros Activos	20,087,710,473.76
TOTAL ACTIVOS		99,203,884,511.24

Efectivo: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$968.251.917.38** representando el **0.97%** del total de los Activos.

Rentas por Cobrar: Refleja un saldo a 31 de diciembre de **\$5.918.626.837.42,** representando el **5.96%** del total de los Activos.

Otros Activos: Tiene un saldo a 31 de diciembre de 2019, por valor de **\$20.087.710.473.76** que representa el **20.24%** del total de los Activos.



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

114

PASIVOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
23	Prestamo por Pagar	1,632,678,908.00
24	Cuentas por pagar	3,599,119,743.92
TOTAL		5,231,798,651.92

PATRIMONIO

Presenta un saldo a 31 de diciembre de \$75.773.384.151.42.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	75,773,384,151.42
TOTAL		75,773,384,151.42

11.8 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

11.8.1 VIGENCIA 2017

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Municipio de Tadó, correspondiente a las Vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019; el cual fue entregado al equipo auditor. al revisarlo se observa que las cuentas de ingresos y gastos presentan el siguiente comportamiento:

INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
41	Ingresos Fiscales	1,464,533,249.44
44	Transferencias	23,258,482,796.25
48	Otros Ingresos	154,277,386.22
TOTAL		24,877,293,431.91

Fuente: Información presentada por la Administración V/S Programa Contable

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **\$23.258.482.796.25**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 93.4%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **\$1.464.533.249.44** representando el 5.88%, del total de los ingresos de la vigencia.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2017, estos presentaron el siguiente comportamiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
51	De Administración	2,153,235,492.93
54	Transferencia	1,340,762,352.24
55	Gasto Público Social	18,375,192,438.85
TOTAL		21,869,190,284.02

Fuente: Información suministrada por el ente auditado.

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2017 un valor de **\$18.375.192.438.85**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia, representando el **8.23%**, del total de los gastos.
- Los Gastos de Administración representan el **9.26%** del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de **\$2.153.235.493**
- Transferencias: Representan el **5.76 %** del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de **\$1.340.762.352.24**

11.8.2 VIGENCIA 2018

INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
41	Ingresos Fiscales	1,482,480,333.80
44	Transferencias	26,430,046,528.45
48	Otros Ingresos	188,396,171.79
TOTAL		28,100,923,034.04

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2018 un saldo de **\$26.430.046.528.45**, lo que representa el **91%**, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2018, un saldo de

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

116

\$1.482.480.333.80, lo que representa el **5.11%**, del total de los ingresos de la vigencia.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2018, estos presentaron el siguiente comportamiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
51	De Administración	1,827,279,468.04
54	Transferencia	871,017,129.00
55	Gasto Público Saocial	21,661,514,849.00
TOTAL		24,359,811,446.04

- Los Gastos de Administración representan el **7.13%** del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de **\$1.827.279.468.04**.
- Transferencias: Refleja un saldo a 31 de diciembre de 2018 por valor de **\$871.017.129** que representa el 0.003% del total de los gastos.
- Gasto Público Social: Representa el **84.54%** del total de los gastos, con un valor a 31 de diciembre de **\$21.661.514.849**.

11.8.3 VIGENCIA 2019

INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
41	Ingresos Fiscales	2,098,660,034.00
44	Transferencias	30,110,316,723.34
48	Otros Ingresos	56,595,184.65
TOTAL		32,265,571,941.99

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$30.110.316.723.34**, lo que representa el **93.32%**, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2019, un saldo de

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó

“Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

117

\$2.098.660.034 lo que representa el **6.5%**, del total de los ingresos de la vigencia.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2019, estos presentaron el siguiente comportamiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE
51	De Administración	2,187,980,575.51
54	Transferencias	618,791,569.00
55	Gasto Público Social	25,566,451,352.45
TOTAL		28,373,223,496.96

- Gastos de Administración: Refleja un saldo a 31 de diciembre de 2019 por valor de **\$2.187.980.575.51** que representa el 7.37% del total de los gastos.

Gasto Público Social: Representa el **86.17%** del total de los gastos, con un valor a 31 de diciembre de **\$25.566.451.352.45.**

11.8.4 ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

De igual manera fue presentado el Estado de Cambios en el Patrimonio de las vigencias 2017, 2018 y 2019, el cual cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

11.8.4.1 Vigencia 2017

El patrimonio de la entidad para la vigencia fiscal 2017, presentó la siguiente variación:

Tabla No. 49 Estado de Cambio en el Patrimonio

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

VARIACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA FISCAL 2017	
DETALLE	VALORES
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	12,316,517,208.65
VARIACIÓN DURANTE EL AÑO	52,176,405,701.71
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	64,492,922,910.36

Fuente: Información suministrada por la entidad.

Tabla No 50 Variación Patrimonio

DETALLES DE LAS VARIACIONES	
INCREMENTOS	52,176,405,702.00
DISMINUCIONES	-
PARTIDAS SIN VARIACIÓN	-

Fuente: Información suministrada por la entidad.

Se puede observar, que el patrimonio para la vigencia fiscal de 2017 tuvo un aumento significativo en cuantía de **\$52.176.405.702** con relación a la vigencia anterior.

11.8.4.2 Vigencia 2018

El patrimonio de la entidad para la vigencia fiscal 2018, presentó la siguiente variación:

Tabla No. 51 Estado de Cambio en el Patrimonio

VARIACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA FISCAL 2018	
DETALLE	VALORES
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	64,492,922,910.36
VARIACIÓN DURANTE EL AÑO	1,907,198,697.89
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	66,400,121,608.25

Fuente: Información suministrada por la entidad.

Tabla No 52 Variación Patrimonio

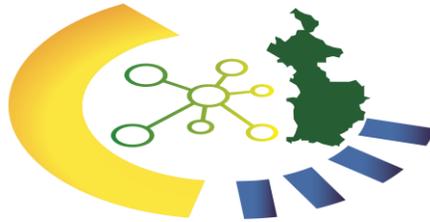
DETALLES DE LAS VARIACIONES	
INCREMENTOS	1,907,198,697.89
DISMINUCIONES	-
PARTIDAS SIN VARIACIÓN	-

Fuente: Información suministrada por la entidad.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

119

Se puede observar, que el patrimonio para la vigencia fiscal de 2018, tuvo un aumento en cuantía de **\$1.907.198.697.89.**

11.8.4.3 Vigencia 2019

El patrimonio de la entidad para la vigencia 2019, presentó la siguiente variación:

Tabla No. 53 Estado de Cambio en el Patrimonio

VARIACIÓN PATRIMONIAL VIGENCIA FISCAL 2019	
DETALLE	VALORES
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	66,400,121,608.25
VARIACIÓN DURANTE EL AÑO	9,373,262,543.17
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	75,773,384,151.42

Fuente: Información suministrada por la entidad.

Tabla No. 54 Variación Patrimonio

DETALLES DE LAS VARIACIONES	
INCREMENTOS	9,373,262,543.17
DISMINUCIONES	-
PARTIDAS SIN VARIACIÓN	-

Fuente: Información suministrada por la entidad.

Se puede observar, que el patrimonio para la vigencia fiscal de 2019, tuvo un aumento significativo en cuantía de **\$9.373.262.543.17,** con relación a la vigencia anterior.

11.8.5 NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Las Notas a los Estados Financieros, cumplen con los requisitos mínimos establecidos, como lo estipula el Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, y revelan información de fondo que permite observar los hechos económicos de la Entidad.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Tadó, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, con corte a 31 de diciembre respectivamente, *son fiel copia de los saldos en Libros de Contabilidad.*

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, se **Emite Opinión Sin Salvedad** respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Tadó, para las Vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, por cuanto cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, ya que la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente y consistente.

11.9 Verificar el Cumplimiento del Artículo 683, 641 y 634 y demás normas concordantes del E.T. con respecto a la aplicación de Retenciones y Pagos a la DIAN dentro del periodo correspondiente.

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; “El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.”

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.”

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Tadó, identificado con el NIT Nro.891680081-6 debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes **calendarios tributarios** para las vigencias fiscales 2015, 2016, 2018 y 2019, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

11.9.1 Vigencia 2015

En la revisión de los pagos de retención en la fuente de la vigencia 2019, el grupo auditor evidenció que se realizaron pagos de intereses moratorios y sanción por

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

121

extemporaneidad correspondiente al periodo de diciembre de la vigencia fiscal 2015, que no fueron cancelados por la anterior administración, presentando un posible detrimento patrimonial en cuantía de **\$15.412.000** para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 55 Pagos Retención en la Fuente

RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2015					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	VALOR PAGADO
2015	12	7,842,000	7,842,000.00	7,570,000.00	23,254,000
TOTAL		7,842,000	7,842,000.00	7,570,000.00	23,254,000

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico

11.9.2 Vigencia 2016

En la revisión de los pagos de retención en la fuente de la vigencia 2018, el grupo auditor evidenció que se realizaron pagos de intereses moratorios y sanción por extemporaneidad por correcciones realizadas en las retenciones declaradas en los periodos de febrero, mayo, junio y septiembre de la vigencia fiscal 2016, que no fueron cancelados por la anterior administración, presentando un posible detrimento patrimonial en cuantía de **\$7.773.000** para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 56. Pagos Retención en la Fuente

CORRECCIONES A RETENCIONES DE FUENTE VIGENCIA FISCAL 2016					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2016	2	1,186,000	1,309,000.00	900,000	3,395,000
	5	114,000	115,000.00	86,000	315,000
	6	1,320,000	2,329,000.00	840,000	4,489,000
	9	2,229,000	964,000.00	1,230,000	4,423,000
TOTAL		4,849,000	4,717,000.00	3,056,000	12,622,000

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico

11.9.3 Vigencia 2017

Según la información suministrada y la verificación de la misma, se puede precisar que los periodos en donde se efectuaron retenciones en la fuente, fueron cancelados conforme al calendario tributario.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

11.9.4 Vigencia 2018

Durante la vigencia fiscal 2018, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de febrero y noviembre, evidenciando el pago de intereses moratorios y sanción por extemporaneidad, presentando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$2.129.000**, para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No.57 Pagos Retención en la Fuente

RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2018					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	VALOR PAGADO
2018	2	23,244,000	1,162,000.00	497,000.00	24,903,000
	11	20,266,000	-	470,000.00	20,736,000
TOTAL		43,510,000	1,162,000.00	967,000.00	45,639,000

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico

11.9.5 Vigencia 2019

Durante la vigencia fiscal 2019, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de enero, febrero, junio, julio, agosto y noviembre, evidenciando el pago de intereses moratorios, presentando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$686.000**, para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 58 Pagos Retención en la Fuente

RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA FISCAL 2019					
AÑO	PERIODO	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2019	1	11,063,000	-	60,000	11,123,000
	2	11,086,000	-	51,000	11,137,000
	6	46,965,000	-	45,000	47,010,000
	7	29,877,000	-	150,000	30,027,000
	8	9,457,000	-	130,000	9,587,000
	11	43,180,000	-	250,000	43,430,000
TOTAL		151,628,000	-	686,000	152,314,000

Fuente: Información suministrada por el Ente Económico



CONTRALORÍA

General Departamento del Chocó
 “Modernización Institucional para un control fiscal oportuno”

123

CONSOLIDADO DE VALORES PAGADOS POR VIGENCIA, POR CONCEPTO DE SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD E INTERESES MORATORIOS:

Tabla No. 59. Consolidado presunto detrimento patrimonial por vigencia

AÑO	VALOR SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2,015	7,842,000.00	7,570,000.00	15,412,000.00
2,016	4,717,000.00	3,056,000.00	7,773,000.00
2,018	1,162,000.00	967,000.00	2,129,000.00
2,019	-	686,000.00	686,000.00
TOTAL	13,721,000.00	12,279,000.00	26,000,000.00

Fuente: Información suministrada por la entidad

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No. RETENCIÓN EN LA FUENTE - A21 F6

Condición: La administración del Municipio de Tadó, presento las declaraciones tributarias de manera extemporánea, situación que genere un pago por valor de **\$26.000.000** de los cuales **\$13.721.000,** corresponden a sanción por extemporaneidad, y **\$12.279.000** a intereses moratorios, ***Para las vigencias Fiscales 2015, 2016, 2018 y 2019;*** generando un presunto detrimento en cuantía de **\$26.000.000.** La administración debía efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de onroles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$26.000.000,** así:

Vigencia 2015: **\$15.412.000.**

Vigencia 2016: **\$7.773.000**

Vigencia 2018: **\$2.129.000**

Vigencia 2019: **\$686,000**

Presunta Responsable: Secretario de Hacienda - Tesorero de las vigencias fiscales 2015, 2016, 2018 y 2019.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Calle 27 N° 6-40 Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: El sujeto de control / Municipio de Tadó, presenta consignación realizada en la Cuenta de Ahorro No. **433750002671**, denominada **Recaudo Municipio de Tadó**, por valor de **35.145.107**, el día **23 de octubre de 2020**, donde este valor es el global que constituye, el valor total de las observaciones fiscales, donde se subsume el valor de la observación de auditoría con connotación fiscal en específico.

ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN DE LA CONTRALORIA: El Municipio de San José de Tadó, remitió documento donde materializa el ejercicio su derecho de defensa y contradicción a las observaciones contempladas en el Informe Preliminar de Auditoría, mediante comunicación fechada 23 de octubre de esta anualidad, la cual fue remitida al líder de auditoría, vía email, el mismo día de la remisión, frente a la cual la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, donde remite recibo de consignación y certificación suscrita por el secretario de hacienda. Conforme a lo anterior, la Contraloría General del Chocó, establece como corolario dejar en firma el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, y **RETIRAR LA OBSERVACION CON CONNOTACION FISCAL**.

12. Pagos de Seguridad Social, Parafiscales y Cesantías:

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al Secretario de Hacienda y Tesorería, poner a disposición del equipo Auditor, las planillas y pagos realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 realizados por la Administración Municipal de Tadó.

Una vez verificadas las Planillas y pagos de la seguridad Social y Parafiscales se encontró que la Administración Municipal para las vigencias 2017, 2018 y 2019 realizó los pagos de manera oportuna.

12. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Es preciso destacar que respecto del proceso auditor que se adelantó al Municipio de Tadó – Departamento del Chocó, no se adelantó el estudio y análisis de quejas o denuncias ciudadanas.

13. ANEXOS

13.1 BENEFICIOS DE AUDITORIA

El sujeto de control realizó, las consignaciones de las observaciones con connotación fiscal formuladas, la cual se materializó en la consignación realizada en la Cuenta de Ahorro No. **433750002671**, denominada **Recaudo Municipio de Tadó**, por valor de **35.145.107**, el día **23 de octubre de 2020**.

13.2 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 20 observaciones Administrativas, 0 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 0 tienen un posible alcance fiscal (F) y 0 tienen un posible alcance Penal.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS
Vigencias Fiscales 2017 – 2018 - 2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	20	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	6	\$ 35.145.107 – Beneficio de Auditoria
Retefuente	1	26.000.000 - Beneficio de Auditoria
Contratación		
• Fonset 5%	1	\$ 1.589.097 - Beneficio de Auditoria
• Iva Sobre Utilidad	1	1.516.613 - Beneficio de Auditoria
• Imprevistos	1	3.901.812 - Beneficio de Auditoria
• Estampilla Adulto Mayor	1	1.727.712 - Beneficio de Auditoria
• Estampilla Pro - Cultura	1	409.873 - Beneficio de Auditoria